



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

28 de febrero, 1996

ACTA No. 1192-96

ASISTENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Rafael Rodríguez
Sr. Marvin Hernández

AUSENTE: Ing. Fernando Mojica, con permiso

INVITADOS: Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica
Licda. Mabel León, Jefe PREFIN

Se inicia la sesión a las 9:40 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En aprobación de la agenda, quería plantear el Nombramiento o prórroga del Director de Unidades Didácticas y la aprobación de las descripciones de Director Financiero y Director de Programas de Posgrado, que ya nos llegó.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quería someter a revisión el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1191-96, en lo que se refiere a la modificación que se hizo a la sesión 1142-95 en lo pertinente a la Dirección Financiera.

LIC. BELTRAN LARA: No sé si será necesario hoy, ya que ayer estuvimos en la Comisión de presupuesto con Mabel, viendo la respuesta que se va a dar a la Contraloría, me parece que urge. Ella no pudo hablar con usted ayer, había un punto de la FEUNED, un dictamen que dio don Celín.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo le dije que mandara la propuesta de ella y la del dictamen de don Celín aquí, pero no me lo entregó todavía.

LIC. BELTRAN LARA: Estoy pensando en los plazos que nos dio la



CONSEJO UNIVERSITARIO

Contraloría, que si dejamos eso para ocho días más, creo que vence el plazo, entonces, sería importante que hoy hubiera salido ese documento de aquí.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quisiera plantear otro punto, ya sea que se pudiera ver ahora, o si no, que pudiera quedar en agenda que me tiene muy preocupado, es a raíz de una carta que se recibió de la Contraloría General de la República en relación con la Fundación. Son una serie de situaciones, que por lo menos a mí me dejan muchas interrogantes que considero sería bueno aclarar en algún momento. No sé si se podría incluir para hoy, si no, por lo menos dejarlo en algún momento para ser visto en Plenario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos dar una información hoy y luego, cualquier cosa, lo podemos ver en agenda, aquí está don Celín que está muy enterado de todo ese asunto.

* * *

Se modifica la agenda, quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. INFORMES DEL RECTOR

1. Prórroga del nombramiento del M.Sc. Bolívar Bolaños a partir del 25 de marzo y se saca a concurso dicha plaza.
2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre descripciones de los puestos de Director Financiero y Director de Programas de Posgrados.
3. Solicitud de revisión del acuerdo tomado en sesión 1191-96, art. III, inciso 1), presentada por el Lic. Rafael Rodríguez.
4. Nota aclaratoria sobre el presupuesto ordinario de 1996.
5. Minuta 23-96 de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia.

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nombramiento de miembros de la Comisión que redactará una propuesta de Reglamento de Licencia Sabática.

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Nota de la Oficina de Relaciones Públicas, en relación con la celebración del aniversario de la creación de la UNED. REF. CU-042-96
3. Nota del Sr. Marvin Arce, renunciando a su designación como miembro del Tribunal Electoral Universitario. REF. CU-043-96.
4. Acuerdo del CONRE, sobre solicitud del Consejo Universitario. REF. CU-045-96
5. Nota de la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, en la que remite información sobre la Contratación por Honorarios de la Dirección de Docencia. REF. CU-046-96

IV. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Modificación al Artículo 19 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento. CU.CDO-96-009

V. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Definición de una política institucional para el fortalecimiento del Programa de Laboratorios. CU.CDE.96-006

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Caso de los exámenes centralizados. CU.CDA-96-008
2. Reglamentación de Licencia Sabática. CU.CDA-96-010
3. Informe sobre existencia de libros en los cursos eliminados por la deflatación. CU.CDA-96-011

II. INFORMES DEL RECTOR

1. Prórroga del nombramiento del M.Sc. Bolívar Bolaños a partir del 25 de marzo y se saca a concurso dicha plaza

Se recibe la nota R.135.96, del 27 de febrero de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que solicita prorrogar el nombramiento del Jefe de Unidades Didácticas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Al Director de Unidades Didácticas, el Consejo Universitario le hizo un nombramiento que vence el 24 de



CONSEJO UNIVERSITARIO

marzo, para ese efecto, habría que hacer concurso o prorrogarle el nombramiento, propondría que se prorrogue el nombramiento y se abra el concurso de inmediato, simultáneamente, no habría tiempo para adjudicarlo al 24 de marzo, creo que lo peor que nos ocurriría es que quedara vacante por unas semanas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Tengo entendido que don Bolívar Bolaños, el actual Director de Unidades Didácticas, ha estado cumpliendo muy acertadamente la labor que se le ha encomendado, sería aconsejable, efectivamente, prorrogarle el nombramiento por un período de unos seis meses y no sacar a concurso la plaza, en espera del informe que nos va a estar llegando de la Comisión de Reorganización Institucional. Por cierto, don Rodrigo me pidió que les informara que están trabajando mañana, tarde y hasta en la noche para que el informe nos llegue la otra semana. Era hoy el plazo, pero piden disculpas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una de las razones, para explicar, es que don José Alberto Moya, se le murió la mamá el sábado, entonces, esa parte no se ha podido terminar y ellos estarían tratando de terminarla para entregarla la otra semana, en todo caso, considero que se le puede nombrar por seis meses más, pero que se abra el concurso, ya sea que se adjudique o se cambie el asunto, tendríamos los posibles candidatos, y la posibilidad de decidir. Esa sería la propuesta.

Se somete a votación, primero, los que estén de acuerdo en que se prorrogue por seis meses más y los que estén de acuerdo en que se autorice la apertura del concurso.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

Se recibe la nota R.135.96, del 27 de febrero de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que solicita prorrogar el nombramiento del Jefe de Unidades Didácticas.

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento del M.Sc. Bolívar Bolaños, por un período adicional de seis meses, a partir del 25 de marzo de 1996.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos sacar a concurso el puesto de Jefe de Unidades Didácticas.
ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre descripciones de los puestos de Director Financiero y Director de Programas de Posgrados

Se conoce nota ORH.96.142, del 26 de febrero de 1996, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta la descripciones de los puestos de Director Financiero y Director de Programas de Posgrados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Recursos Humanos envía los perfiles de Director Financiero y Director de Programas de Posgrado. Se da lectura al perfil de Director de Programas de Posgrado.

Hago dos sugerencias, en donde dice: "Naturaleza del trabajo que promueve, organiza, supervisa, evalúa los diferentes programas de posgrado que se imparten en la UNED", agregar después de evalúa "y busca el financiamiento de los diferentes programas...", porque en ninguna parte se ve esa como obligación.

En el párrafo, "Para el caso de doctorados, presidir los tribunales de pruebas...", sugeriría que el Consejo considere esa como una alternativa, pero la otra es que designe más bien, la persona que los presida o que designe la persona que presida estos tribunales. Esta persona podría casi acomodar a cierto tiempo, tiempo completo, solo presidiendo tribunales.

En el párrafo, "Aprobar los tribunales de exámenes o de presentación de tesis, a propuesta del Profesor Encargado de los programas respectivos.", allí ya está, me parece que eso era lo que él debía hacer.

En "Supervisión ejercida...", me parece que también allí debería decir y que es también responsabilidad buscar el financiamiento de los posgrados.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El artículo 143, es que no está limitado a ocho horas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece muy bien el perfil, excepto esas que sí me parecen que no deben verse como un Director que viene a ejecutar un presupuesto dado, sino que viene a generar un presupuesto también, y que en la naturaleza del trabajo, debe decirse que verdaderamente, tendrá que planear, dirigir, coordinar, supervisar las labores técnicas, profesionales y administrativas que se realizan en la Dirección Financiera y buscar el financiamiento para los diferentes programas que se ejecutan, sería una de las sugerencias allí.

Esa es una de las observaciones, la otra es, en esa página, donde dice "Para el caso de los doctorados presidir los tribunales de pruebas de candidatura y de defensa de tesis de grado; y para el caso de las maestrías, presidir los tribunales de defensa de tesis", podría quedar eso y añadirle o designar quién lo preside o más bien,



CONSEJO UNIVERSITARIO

eliminarlo y ponerlo en el siguiente. "Aprobar los tribunales de exámenes o de presentación de tesis...".

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Tiene que ser antes. En el anterior.

LIC. BELTRAN LARA: Se refiere a la Presidencia del Tribunal. Tiene que ser en el anterior. Tal vez, agregarle al final "o en su defecto, delegar la Presidencia del Tribunal".

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Delegar en un representante.

LIC. BELTRAN LARA: En este caso, lo más lógico es que la deleguen en el Encargado del Programa, la Presidencia, y se nombra a otro miembro.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Podría quedar así, "o en su defecto, delegar en el Encargado del Programa".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No necesariamente, en su defecto, depende, puede ser "presidir o nombrar a la persona idónea que decida los tribunales de pruebas, de candidaturas y de defensa de tesis de grado".

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: O nombrar su representante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: "Para el caso de maestrías, decidir o nombrar la persona que presida los tribunales de defensa de tesis". Especialmente, vea el caso de que si por alguna razón, no fuera un doctor, no puede presidir, de todos modos el Tribunal de Tesis, porque no es doctor.

LIC. BELTRAN LARA: Hay que ver eso también. Si por alguna razón la persona que se va a nombrar no tiene todavía el doctorado, no puede presidir cuando se vaya a graduar un doctor, tiene que nombrar otro doctor.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Y la otra, porque son tres variaciones es donde dice: "Responsabilidad" en la página 2 dice: "Es responsable, porque las actividades de la Dirección, se lleven a cabo con un alto grado de calidad profesional y técnica dentro de los plazos establecidos. Además por el adecuado desarrollo de sus programas y del proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las políticas y directrices universitarias y porque la Dirección cumpla con los objetivos preestablecidos", además deberá el financiamiento adecuado de cada uno de los programas de posgrados que se vayan abriendo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Eso es en responsabilidad?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como quedaría aquí, que él dirige, pero el costo no es importante en este caso, porque estamos diciendo que es autofinanciado.



CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No solo como tarea típica sino como responsabilidad. ¿Y supervisión recibida?, allí se trabaja con gran dependencia, ¿para qué "gran"?, trabaja con independencia profesional, ese "gran" sale sobrando. Es que independencia, es independencia.

LICDA. ADELITA SIBAJA: O hay independencia, o no hay.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay grados.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sí, pero en este caso, trabaja con independencia, allí es total.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En primer lugar, no trabajan con independencia, dice "que trabaja acatando la normativa, las políticas, las instrucciones..."

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Trabaja con independencia, acatando esas normativas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No veo que el "gran", haga ninguna diferencia.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Más bien puede confundir.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Algo que se dijo también fue de los requisitos, dice: "doctorado en una área que lo faculte para el desempeño del puesto, o en su defecto, el grado académico de maestría", y no dice quién define ese criterio que sea grado de maestría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo es el que lo nombra, o sea, en su defecto, según esto debe ser un doctor, y obviamente, si vamos a buscar posgrados que tenga doctorados debe ser un doctor, pero en su defecto, significaría si no hay doctores que lo quieren, entonces el Consejo queda facultado para nombrar, no puede ser a criterio de nadie más y lo que significa es que debido a que en un concurso, los que tienen maestría, tendrían derecho a participar, aquí lo que tiene que quedar claro al Consejo con respecto a este requisito es, supongamos que tiene cinco máster y cinco doctores que participaron y de esos cinco máster tiene uno más calificado que los cinco doctores, ¿bajo qué criterio escogería el Consejo Universitario a ese máster. Yo no lo podría escoger, en mi opinión.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Declararlo desierto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si están de acuerdo con las observaciones que se le hicieron, que consistía la adición a la "Naturaleza del trabajo", la reforma al artículo donde dice: "Presidir los tribunales, la eliminación de la palabra "gran" en la página dos.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Este punto que se pasó, donde dice "asistir a reuniones, etc."



CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si, lo de "responsabilidad", sí.

SR. MARVIN HERNANDEZ: No sé si se podría agregar que también nombre un representante. Es que esto lo que da a entender es que solo él podría ser.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Ya se incluyó.

SR. MARVIN HERNANDEZ: "Asistir a reuniones, conferencias, congresos, seminarios y otras actividades similares y representar a la institución ante organismos públicos y privados.", o en su defecto, me parece que también podría ser un representante, que él crea.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como él dice que aquí él dirige toda la Unidad, él puede mandar a la gente, pero por ejemplo, tendría la primera preferencia, sería él.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: "Proponer políticas, planes y programas, para la formación de especialistas, eso es en las tareas típicas, de acuerdo con las necesidades del desarrollo nacional y regional".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, es el desarrollo de Costa Rica y el de Centroamérica. Creo que es más que suficiente, porque es que le queramos poner y continental. Regional, sería el istmo centroamericano.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Si nos viene algo de otro país, modificamos esto.

LIC. BELTRAN LARA: En relación con esto, sería posible yo sigo con el tiempo, es que en la Comisión de Desarrollo Académico recibimos muchas presiones de distinta índole, porque esto salga pronto, será posible, ya que se atrasó el perfil, de que se publique este fin de semana.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ahora que lo aprobamos los dos en firme, entonces se publica de una vez.

LIC. BELTRAN LARA: Si sale el concurso en los periódicos el fin de semana, para ganar tiempo en recibir ya la semana que viene documentación y que en unos quince o veintidós días podamos estar haciendo la selección.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Entonces, habría que autorizar el concurso.

LIC. BELTRAN LARA: Que se autorice de una vez.

* * *

Se da lectura al perfil del Director Financiero.



CONSEJO UNIVERSITARIO

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Alguna observación?

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En la primer página, en el último párrafo que dice "Velar por el correcto manejo de valores, en numerario o en títulos..."

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si, "Velar por el correcto manejo de valores, en numerario o en títulos, del equipo, los documentos y otros materiales y por el orden y disciplina en la Dirección". ¿Qué cree que es?

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Era el término.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Numerario es un efectivo. Los dos perfiles quedan aprobados en firme y que se incluyan en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Que el acuerdo diga se aprueba y que se incluya en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce nota ORH.96.142, del 26 de febrero de 1996, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta la descripciones de los puestos de Director Financiero y Director de Programas de Posgrados.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Aprobar las siguientes Descripciones de los puestos de DIRECTOR FINANCIERO y DIRECTOR DE PROGRAMAS DE POSGRADOS:

DIRECTOR FINANCIERO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeamiento, dirección, coordinación y supervisión de las labores técnicas, profesionales y administrativas que se realizan en la Dirección Financiera.



CONSEJO UNIVERSITARIO

TAREAS TÍPICAS

Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de Contabilidad, Tesorería y Control de Presupuesto.

Velar por la adecuada aplicación de las normas y procedimientos contables, financieros, presupuestarios y tesorería.

Participar activamente en el proceso del manejo del flujo de caja de la UNED en lo que corresponde a inversiones, certificados de depósito, movimientos de las cuentas corrientes, partidas centralizadas en la Dirección y de ingresos provenientes del Gobierno Central y otros de similar naturaleza.

Establecer controles y evaluar los resultados de los programas que se desarrollan en cada área.

Analizar y proponer a los niveles superiores, las políticas, los planes y los programas de trabajo.

Programar o asistir a reuniones, interna y externamente, con el fin de coordinar actividades, analizar y mejorar métodos y procedimientos de trabajo, evaluar programas, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas a las actividades que le corresponde dirigir.

Asistir a reuniones, conferencias, congresos, seminarios y otras actividades similares y representar a la institución ante organismos públicos y privados.

Preparar informes, proyectos, presupuestos, instructivos, manuales y otros documentos propios de las actividades que dirige y supervisa.

Participar en la selección del personal de la Dirección y promover el desarrollo de programas y actividades de adiestramiento para los funcionarios de la misma.

Velar por el correcto manejo de valores, en numerario o en títulos, del equipo, los documentos y otros materiales y por el orden y disciplina en la Dirección.

Atender y evacuar consultas, a nivel interno y externo, y brindar asesoría en materia de su especialidad.

Realizar cualesquiera otras tareas, administrativas o técnicas, que se deriven de su función.



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESPONSABILIDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS

Supervisión recibida

Trabaja con gran independencia técnica, acatando las políticas, instrucciones de carácter general, la legislación y los métodos y procedimientos establecidos para su área de actividad. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presente, la apreciación de la calidad técnica de los resultados obtenidos, los aportes profesionales que realiza y la eficiencia y eficacia obtenidos en el cumplimiento de los objetivos que tiene asignados la Dirección a su cargo.

Responsabilidad

Es responsable por el manejo adecuado de valores, porque la información que se suministra a las autoridades universitarias sea veraz y oportuna, porque las actividades de la Dirección se realicen con alto grado de calidad técnica, dentro de los plazos preestablecidos y se ajusten a las políticas y directrices universitarias.

Relaciones personales

La actividad origina relaciones de trabajo con subalternos, compañeros, superiores y representantes de organismos públicos y privados.

Supervisión ejercida

Ejerce supervisión sobre el personal profesional, técnico y administrativo, al cual asigna trabajo y lo orienta técnicamente en la ejecución del mismo, atendiendo o delegando, las tareas administrativas relacionadas con éste: autorización de vacaciones, de permisos, control de asistencia, sanciones disciplinarias y otras de similar naturaleza.

Consecuencia del error

Los errores pueden causar grandes pérdidas, confusiones, atrasos, trastornos e incidir, negativamente, en los programas de la Universidad. Asimismo, se puede incurrir en faltas a la Ley General de Administración Financiera de la República, disposiciones de la Contraloría General de la República, o a otras disposiciones legales vigentes.

Condiciones de trabajo

Está expuesto a los riesgos profesionales que son usuales

CONSEJO UNIVERSITARIO

en su actividad. Su jornada de trabajo está regulada por lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Trabajo.

REQUISITOS

Licenciatura en una carrera universitaria que faculte para el desempeño del cargo.

Cinco años de experiencia en labores atinentes al puesto, que incluya la dirección y supervisión de personal.

Requisito legal

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Otros estudios y habilidades

Amplio juicio y criterio para desarrollar procedimientos técnicos y para aplicar los conocimientos profesionales adquiridos en su formación universitaria. Aptitud para las relaciones humanas y habilidad para dirigir y supervisar personal. Debe mantenerse actualizado en su área de formación profesional. Conocimiento de los programas de cómputo y de sistemas financiero-contables.

DIRECTOR DE PROGRAMAS DE POSGRADO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Promueve, organiza, supervisa, evalúa y busca el financiamiento de los diferentes programas de posgrado que se impartan en la UNED.

TAREAS TÍPICAS

Proponer políticas, planes y programas para la formación de especialistas, de acuerdo con las necesidades del desarrollo nacional y regional.

Velar por mantener una excelencia en la calidad de los programas de posgrado.

Coordinar con las diferentes unidades académicas, técnicas y administrativas, lo concerniente a procedimientos y trámites que se requieran para la ejecución de los programas.

Acatar y ejecutar las políticas y acuerdos del Consejo



CONSEJO UNIVERSITARIO

Universitario relativos al Sistema de Estudios de Posgrado y los del Consejo de Estudios de Posgrado.

Presentar al Consejo de Estudios de Posgrado los proyectos, programas y reglamentos propuestos por las distintas Comisiones de Posgrados de la UNED.

Velar porque los programas aprobados se desarrollen mediante una adecuada articulación de los cursos o actividades de posgrado.

Realizar análisis de costos de cada nuevo Programa de Posgrado, de tal manera que garantice que éstos sean autofinanciados.

Informar al Consejo de Estudios de Posgrado cuando un programa no se esté llevando a cabo de acuerdo con el Reglamento o cuando el programa no tenga el nivel académico que el Sistema ha establecido. En cualquiera de estos casos, podrá recomendar, de manera razonada, que se cierre el Programa.

Mantener informados a los Encargados de Programas de las Políticas y acuerdos y verificar que se les dé cumplimiento.

Presentar un informe anual al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y a las autoridades superiores.

Para el caso de los doctorados, presidir o nombrar la persona que presida los tribunales de pruebas de candidatura y de defensa de tesis de grado; para el caso de las maestrías, presidir los tribunales de defensa de tesis.

Aprobar los tribunales de exámenes o de presentación de tesis, a propuesta del Profesor Encargado de los programas respectivos.

Participar en la selección del personal de la Dirección y promover el desarrollo de programas y actividades de adiestramiento para los funcionarios de la misma.

Programar o asistir a reuniones, interna y externamente, con el fin de coordinar actividades, analizar y mejorar métodos y procedimientos de trabajo, evaluar programas, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas a las actividades que le corresponde dirigir.

Asistir a reuniones, conferencias, congresos, seminarios y otras actividades similares y representar a la institución ante organismos públicos y privados.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis de grado se ajusten estrictamente a las disposiciones del Reglamento de Tesis.

Atender y evacuar consultas, a nivel interno y externo, y brindar asesoría en materia de su especialidad.

Realizar cualesquiera otras tareas, administrativas, técnicas o académicas, que se deriven de su función.

RESPONSABILIDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS

Supervisión recibida

Trabaja con independencia profesional, acatando la normativa, las políticas, las instrucciones de carácter general y las resoluciones del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría, Consejo de Estudios de Posgrado y del Vicerrector Académico. También debe acatar los métodos y procedimientos establecidos para su área de actividad. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la apreciación de la calidad de los resultados obtenidos, los aportes profesionales que realiza y la eficiencia y eficacia obtenidas por el cumplimiento de los objetivos que tiene asignados la Dirección a su cargo.

Responsabilidad

Es responsable porque las actividades de la Dirección se lleven a cabo con un alto grado de calidad profesional y técnica y dentro de los plazos establecidos. Además por el adecuado desarrollo de los programas y del proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con las políticas y directrices universitarias y porque la Dirección cumpla con los objetivos preestablecidos. Además deberá procurar el financiamiento adecuado de cada uno de los Programas de Posgrado que se vayan abriendo.

Supervisión ejercida

Le corresponde ejercer supervisión sobre el personal profesional, técnico y administrativo, al cual asigna el trabajo y lo orienta en la ejecución del mismo.

Relaciones Personales

La actividad origina relaciones de trabajo con superiores, compañeros, subalternos, estudiantes y representantes de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros.



CONSEJO UNIVERSITARIO

Consecuencia del error

Los errores pueden causar duplicaciones curriculares, confusiones, atrasos y causar perjuicios a los estudiantes y al adecuado desarrollo de los programas de posgrado institucionales, produciendo una mala imagen a la Universidad.

Condiciones de trabajo

Le puede corresponder efectuar giras dentro del país. Su jornada laboral está regulada por el artículo 143 del Código de Trabajo.

REQUISITOS

Doctorado en una área que lo faculte para el desempeño del puesto, o, en su defecto, el grado académico de Maestría.

Al menos cinco años de experiencia en docencia universitaria, que incluya experiencia en el campo de la investigación.

Experiencia en la administración de un Programa o Unidad Académica.

Requisito legal

Incorporado al Colegio Profesional respectivo

Otros estudios y habilidades

Juicio y criterio para hacer frente a situaciones imprevistas y para realizar aportes novedosos que permitan mejorarlos procedimientos de trabajo. Aptitud para las relaciones humanas, la comunicación social y la supervisión de personal. Se debe mantener actualizado en los avances de los conocimientos propios de su especialidad.

2. Se solicita a la Oficina de Recursos Humanos publicar el concurso del puesto de Director de Programas de Posgrados, el próximo fin de semana.

ACUERDO FIRME

3. Solicitud de revisión del acuerdo tomado en sesión 1191-96, Art. III, inciso 1), presentada por el Lic. Rafael Rodríguez

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Yo planteé la solicitud de revisión al acuerdo tomado en sesión 1191-96 del 21 de febrero pasado al artículo

CONSEJO UNIVERSITARIO

IV, inciso 1), allí cuando se discutió y conoció la modificación que se estaba haciendo al acuerdo tomado en la sesión 1142, artículo III, inciso 11), de este Consejo Universitario, en lo que se refiere a la creación de la Dirección Financiera.

En el punto 5), donde dice: "Se traslada la actual Sección de Proveeduría a depender directamente de la Dirección Administrativa, de acuerdo con el Proyecto de Modernización del Modelo Administrativo-Financiero, con el status de Oficina de Contratación y Suministros", se había agregado "la Unidad de Almacén General se traslada a esta Oficina con su personal e infraestructura". En ese momento, el señor Auditor hizo algunas observaciones que ya analizadas en frío, no dejan de tener alguna razón que siento que deberíamos de considerarlas hoy y que sea el tiempo el que después nos diga si efectivamente, esa unidad debe venir a Proveeduría o a otra dependencia, porque se considere que está fuera de algún proceso.

Lo que solicito en este momento es que ese punto que dice "La Unidad de Almacén general se traslada a esta Oficina con su personal e infraestructura", sea eliminado y quede como está en este momento, dependiendo de la Oficina de Servicios Generales. Entonces, el punto 5) quedaría como está, con la excepción de esa parte.

Además solicitaría, que si es tomado en cuenta esta revisión, de una vez se vote en firme este acuerdo.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece prudente la observación que hace don Rafael Angel, creo que si aquí el señor Auditor nos ha advertido que eventualmente, esto podría traer alguna complicación y el mismo Vicerrector Ejecutivo, nos ha dicho de alguna forma que no es un asunto trascendente dentro de la estructura, perfectamente, podríamos nosotros continuar con el modelo tal y como venía darle el rango de Oficina a esa dependencia, pero dejar la parte de suministro, puramente la parte de Almacén General, ubicado donde está para evitar de alguna forma, que a futuro pudiera presentarse alguna situación en donde por no haber previsto con antelación, la recomendación de la Auditoría, pudiéramos tener problemas de algún tipo.

Creo que si el Vicerrector nos dice que aunque él considera que para efectos del proceso es mejor que esté todo junto, también nos dice por otro lado, que sin embargo, si quedara donde está, no siente él, que eso sería una cuestión que entorpezca demasiado el procedimiento, que depende de la coordinación que se establezca entre las dos dependencias, en este caso, Servicios Generales y la parte de Proveeduría, que quedaría con el rango de Oficina y con otra denominación y otras funciones.

De tal manera que si avalo lo del compañero Rafael Angel, me parece pertinente revisar ese acuerdo, que de todas maneras no hubo como un consenso en la votación y en las posiciones y estaría anuente a votar porque se mantenga esa Unidad de Almacén General donde se encuentra en estos momentos, alterar eso sí el rango de Oficina de



CONSEJO UNIVERSITARIO

la dependencia que se estaba creando.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si no hay más observaciones, se propone que el artículo IV, inciso 1), de la sesión 1191, se elimine del punto 5), el párrafo que dice: "La Unidad de Almacén General se traslada a esta Oficina con su personal e infraestructura".

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3)

SE APRUEBA EN FIRME el acuerdo tomado en sesión 1191-96, Art. IV, inciso 1), con las modificaciones propuestas en la presente sesión. Por lo tanto, debe leerse de la siguiente manera:

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 018-96, Art. III (CU-CDL-96-007), en relación con la modernización del sistema administrativo financiero de la UNED.

Se acoge dicho dictamen, con las modificaciones hechas en esta sesión, y SE ACUERDA modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1142-95, Art. III, inciso 11) celebrada el 17 de mayo de 1995, en los siguientes términos:

1. Las Oficinas propuestas para el modelo de modernización del sistema administrativo financiero de la UNED, con la excepción de la Proveduría, tendrán el status de sección, con los procesos administrativos que sustentan el modelo.
2. Quienes venían fungiendo como Jefes de Sección mantendrán las mismas condiciones laborales y salariales.
3. El puesto de Jefe de Oficina Financiera se reclasifica a Director Financiero, y se crea la respectiva clase en el Manual Descriptivo de Puestos.
4. El Lic. Luis Guillermo Carpio Malavassi, actual Jefe de la Oficina Financiera continuará como Director Financiero, hasta completar el período para el cual fue nombrado originalmente.
5. Se traslada la actual Sección de Proveduría a depender directamente de la Dirección Administrativa, de acuerdo con el proyecto de modernización del



CONSEJO UNIVERSITARIO

modelo administrativo-financiero, con el status de Oficina de Contratación y Suministros.

6. El puesto de Jefe de Sección de la Proveeduría se reclasifica a Jefe de Oficina de Contratación y Suministros, creándose la respectiva clase en el Manual Descriptivo de Puestos. El Vr. Jorge Flores Alvarado, actual Jefe de la Sección de Proveeduría continuará como Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros.
7. La Oficina de Recursos Humanos elaborará las modificaciones a las clases de puestos afectadas por esta reorganización, señalados en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1142-95, Art. III, inciso 11), con el fin de que se incorporen al Manual Descriptivo de Puestos, en un plazo no mayor de un mes, y lo hará del conocimiento del este Consejo, en el mismo plazo.
8. Se solicita al Director Financiero hacer las correcciones pertinentes para que el Proyecto de Modernización del Modelo Administrativo-Financiero se ajuste a lo aquí acordado, el que deberá juntarse al acta correspondiente.
9. Se solicita a la Administración implementar estos acuerdos a partir de marzo de 1996.

ACUERDO FIRME

4. Nota aclaratoria sobre el Presupuesto Ordinario

Se conoce oficio 001253 suscrito por el Lic. Oscar Calderón Fallas, Director General de Presupuestos Públicos.

LIC. BELTRAN LARA: Nosotros estuvimos trabajando con ella ayer en la Comisión todo el documento y estuvimos de acuerdo con todo lo habíamos visto punto por punto, a excepción del punto número 3, el inciso b), vii, que hace la UNED a la Federación de Estudiantes. Esa era la única parte que quedó pendiente, como Comisión, avalábamos el documento y le recomendábamos al Plenario avalarlo, pero quedaba pendiente ese punto porque tenía que analizarse con respecto a un dictamen que dio la Asesoría Legal, de alguna manera ese dictamen, es un poco contradictorio con lo que veníamos realizando, la transferencia de esos montos hacia la Federación.

LIC. BELTRAN LARA: Del dictamen de don Celín no tienen copia los miembros.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El global.

LIC. BELTRAN LARA: El dictamen de don Celín y el documento de la Contraloría, de esto no hay copias.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Además, es un punto muy delicado.

LIC. BELTRAN LARA: Hay allí, una especie de contradicción entre lo que dictamina don Celín y entre lo que estamos enviando a la Contraloría, y lo más grave es que se está poniendo como anexo No.8, es decir que la Contraloría, por más que se justifica, lo estuve viendo ahora, no conocía el texto de lo que se incluyó en el documento que va a la Contraloría, y por más que se trata de justificar, de por qué la Universidad le transfiere a la Federación, don Celín es muy contundente y se apoya en un voto de la Sala Constitucional al que hace referencia la Contraloría cuando les envía la nota, entonces, lo que veo allí es alguna dificultad porque me parece que la Contraloría no va a aceptar la argumentación que estamos poniendo allí. La argumentación de don Celín es muy fuerte, se apoya en el voto de la Sala de tal manera que veo difícil que la Contraloría nos acepte eso, entonces, habría que tomar una decisión qué hacer en ese sentido, con ese punto. Todo lo demás nosotros lo revisamos, los números y todo lo demás.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como no tenemos el documento, de hecho, en primer lugar del dictamen de don Celín, en este momento la Universidad no está haciendo ninguna transferencia a la Federación, de hecho lo que está haciendo es pasárselo a una unidad que en coordinación con ellos ejecuta el gasto, entonces, en este sentido, no entran en contradicción lo que estamos haciendo, así lo interpreté al ver la posición, sí tengo un poco de dudas con respecto al fondo último, al menos en el sentido de determinar y las otras universidades, ¿qué le ha pasado a la FEUNA, que recibe un porcentaje del presupuesto y a la FEUCR, que recibe también otro porcentaje y más o menos cómo está manejando eso la Universidad y cómo la Contraloría?. Me parece que son hechos interesantes de conocer porque al menos creo que si eso se lo hicieran a la FEUNA o a la FEUCR, lo escucharíamos en todo el país, la protesta se conocería públicamente, pero no sé que se le haya hecho eso, pero me gustaría saber cómo ha estado manejando eso la Contraloría. Aquí es una cuestión también de interpretación, si es un fondo que en este momento que se le traslada, con base inclusive, el acuerdo creo que fue de 1990 o 92, no recuerdo, el Consejo Universitario, nosotros no hacemos traslado a la Federación, en el sentido estricto de la palabra. Si no es correcta la apreciación de la cuota estudiantil, me parece porque si la vemos históricamente, no es una cuota de la UNED, comienza en 1978, y se llama la cuota de Actividades Extracurriculares.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Cuando empezó se llamaba Cuota de Bienestar Estudiantil, porque era parte del presupuesto de la Oficina de Bienestar Estudiantil.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, inclusive se le hizo un Reglamento porque no se podía utilizar, se llamaba Cuota de Actividades Extracurriculares y se estableció un Reglamento para poder utilizarla.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Eso fue en 1988.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, en 1978, el Reglamento de la Junta Universitaria, el de las Actividades Extracurriculares, en 1988, se les da por primera vez, ya no esa cuota, sino el fondo, se les da el presupuesto equivalente a lo que era la cuota, más o menos y a partir de ello, la cuota se le devuelve al estudiante y se le da al estudiante, más o menos y a partir de ello, la cuota se le devuelve al estudiante y se le da al estudiante, hasta 1990 o 1992. Después en 1992, en forma indirecta se les da pero se les da a esa misma actividad, y a través de ella, a los estudiantes. De 1990 a 1995, fue poco usada por los estudiantes al punto de que en cada año se liquidó, la mayor parte de la Universidad en el presupuesto, creo que fue el año pasado, se les devolvió una parte a los estudiantes para que se adquiriese un equipo. Nosotros lo vimos aquí, si mal no recuerdo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Lo que quiero es refrescar cómo es que surge la preocupación, en la carta que la Contraloría con fecha de 31 de enero envía dice: "Seguidamente se incluyen las indicaciones de este Despacho sobre este presupuesto: 1. Se aprueba..." etc., y luego se imprueba. Entonces, en la página 7, en el numeral vii, dice: "Los aportes a la FEUNED y todos aquellos gastos a realizar por esa Universidad para la Federación, hasta que nos indiquen el fundamento legal...".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: O sea, son tres cosas que deja, los que aprueban, los que no aprueban y los que dejan en suspenso. Este está es en suspenso.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Este está en suspenso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No ha dicho una u otra.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Pero dice: "hasta que nos indiquen el fundamento legal de ambos conceptos y la Oficina Jurídica de es Universidad se pronuncie sobre la procedencia de los mismos en relación con el voto NO.1271-96 de fecha de 7 de marzo de 1995 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Nos deben remitir copia de pronunciamiento que s emita".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El ya lo hizo, por eso es que el documento yo le dije a ella que lo entregara completo, entonces, a mí no me lo había entregado, por eso lo estábamos viendo hoy, y no estaba listo.

* * *

Ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Mabel León, Jefe a.i. Oficina



CONSEJO UNIVERSITARIO

de Presupuesto y Finanzas.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En general, veamos la propuesta de respuesta a algunos de los rubros que menciona la Contraloría, siempre nos hace observaciones en cada presupuesto cada año, a algunos de los rubros. Aquí va la respuesta individualmente, a cada uno de los puntos, si usted quiere las resume.

* * *

Da lectura a la propuesta de respuesta, que se dará a la Contraloría respuesta.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIEREZ: En relación con el punto 1) de esa propuesta se está enviando. Número 2) incisos a y b, para aclarar estos los objetó a Contraloría porque la Unidad de la Escuela de Ciencias, solo generó seis millones el año pasado, entonces no está de acuerdo en que se le dé esta cantidad por ese rubro, esto no significa que si la Escuela no lo generara, no se podría presupuestar después, en todo caso, actualmente, nosotros le proponemos al Consejo Universitario en el Programa 2, Administración General, subpartida 602, prestaciones legales, se le reduzca temporariamente, quince millones, al Programa de Docencia, subpartida 020 Honorarios, se le reduzcan doce millones de colones para el total de veintisiete millones quinientos veinticuatro mil que no se podrían ejecutar por el momento carecer de aprobación del ingreso en este caso.

Número 3), con respecto al suspenso decretado para los recursos provenientes del Convenio UNED-MEP-PROMECE.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que nos pasaron es la fotocopia de la página en donde están el punto nuevo que no habíamos analizado, de la Federación. Don Celedonio está leyendo el documento total, es que la primera hoja no se fotocopió.

Es un documento extenso, en donde se contesta todo lo de la Contraloría y lo analizamos en la Comisión todo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, era el documento que había pedido que tiene que quería que viera el Plenario. En todo caso, lo voy leyendo. Lo primero, que se sugirió era en la relación de puestos, que se lo mandáramos, se le está enviando en el anexo 5 y 6, en la otra, que no aprueba ₡23.774.000 de ingresos de la Escuela de Administración, entonces, al no aprobar eso, nosotros enviamos de respuesta la eliminación de ₡23.774.000 en egresos, obviamente, porque si no eliminamos el egreso, y no ha sido aprobado el ingreso, tendríamos un déficit y estamos sugiriendo, dado que no es en este momento posible tomarlo de ningún otro lado, que se le quita a la partida de prestaciones legales ₡15.000.000 y a Honorarios de



CONSEJO UNIVERSITARIO

Docencia \$12.000.000, eso no implica que posteriormente, estos rubros mediante modificaciones externas, no puedan ser aumentadas, pero por ahora nosotros no lo estaríamos necesitando. Tenemos que hacerlo, tenemos que sacarlo de un lado o de otro, no aprobaron ingresos, significa automáticamente, que tenemos que responder eliminando un egreso.

Lo ideal era quitárselo a la Escuela misma que propone el ingreso, desafortunadamente, no podemos hacerlo porque la Escuela debido a todos los planes, absorbió algunas de esas actividades con el mismo personal que ya tiene, o sea que de lo contrario, es decirle a la Escuela que se le vayan personas y eso realmente, no podemos porque con el personal que tiene atiende la carrera y tiene suficiente según el criterio del Director para atender elementos del Convenio, entonces, esa es la salida más razonable.

En el punto 3), no es la respuesta.

LICDA. MABEL LEON: La Contraloría le pide a PROMECE que le responda una nota, que ella le envía, entonces, PROMECE le debe responder a la Contraloría, depende de esa nota están ya los ingresos que ya entraron a la UNED, la Contraloría, le levanta el suspenso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo lo que quería es aclarar, primero, que para 1996, no se propone ningún ingreso UNED-MEP-PROMECE. Lo que se propuso es lo que nos debían del año anterior, que eran como unos 14 millones y lo que pedía era que PROMECE certificara precisamente, esa deuda.

LICDA. MABEL LEON: Hablamos con PROMECE y promete darlo a la Contraloría, porque es la Contraloría la que solicita ese oficio, no a la UNED sino a PROMECE.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero PROMECE hizo ya el pago.

LICDA. MABEL LEON: PROMECE hizo ya el pago.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Y ¿por qué no le mandan el pago?

LICDA. MABEL LEON: Es que lo que están diciendo lo voy a leer. Con nosotros no hay problemas, es con PROMECE.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero ¿por qué no se le indica que ya ingresó?

LICDA. MABEL LEON: Ya está.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No, pero indicarlo aquí.

LICDA. MABEL LEON: No porque en el Presupuesto está indicado. Lo que ellos dicen es que nos dejan en suspenso porque PROMECE no ha contestado esta nota ante la Contraloría.



CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Pero ya ellos saben que nos ingresó ese dinero?

LICDA. MABEL LEON: Saben del depósito.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Pero en la Contraloría saben?

LICDA. MABEL LEON: Por supuesto, en la justificación del presupuesto está la fotocopia del depósito, entonces es a PROMECE al que le están solicitando.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que abunda no daña, entonces lo que yo quería es que se le diga, primero, que es dinero que nos deben del año pasado, que no es de este año y segundo, que si ya ingresó, que ya ingresó a la universidad, para que lo aceleren.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Que apuren a PROMECE.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Que se apuren ellos.

LIC. BELTRAN LARA: Ya PROMECE pagó.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si debíamos decir que ya también fue gastado, porque realmente, esto fue utilizado en el programa de Educación y más bien nosotros estamos manteniendo los profesorados y todo ese programa ese año que no se sabe a cuenta de quién.

Ese era el inciso a), entonces en el inciso b), la partida de servicios especiales, ¿cuál era la observación?

LICDA MABEL LEON: En la partida de Servicios especiales, se deja en suspenso por la suma de ₡54.000.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces la Contraloría objetó que nosotros tuvimos un crecimiento en servicios especiales por ₡654.000. Le estamos respondiendo que eso no es exacto, que más bien bajamos los servicios especiales y que se debe a lo siguiente y que son menores a lo presupuestado en 1995, conforme a las labores normales de la institución según se detalla. No me queda muy claro.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El inciso a) es parte de b).

LICDA. MABEL LEON: No, inciso a), y inciso b). El inciso a) es el rubro de PROMECE y el inciso b), son servicios especiales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: O sea, lo que nosotros presupuestamos fueron, ₡13.250.000, ₡1.828.000 y ₡6.000.000.

LICDA. MABEL LEON: De los cuales, ₡8.000.000 corresponden a Cuatrimestralización, que es un proyecto nuevo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Y de los ₡13.250.000, ₡5.000.000, están



CONSEJO UNIVERSITARIO

asignados a cubrir las necesidades de personal que requiera la institución a nivel general, en el presupuesto de 1996, no se asignaron recursos por este concepto en ninguna de las oficinas de la universidad solo en la Rectoría, con el fin de minimizar el uso de esta subpartida y cuyo gasto tendrá que ser ampliamente justificado para que se autorice su uso.

Los otros, quisiera aclarar, no estaba de acuerdo que fueran servicios especiales. Serían los ₡22.000.00 de la cuatrimestralización en la partida 199, como lo propusimos originalmente, como una asignación no utilizable, porque ahora me llegan ya pedidos.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Lo que no entiendo es el inciso a) inciso b), y ese a) a quién pertenece, pertenece a ese b).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El inciso a), es el punto número 3), tiene dos puntos inciso a) e inciso b).

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Pero este otro a)?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que hay que redactarlo distinto, en lo siguiente, son menores a lo presupuestado en 1995, debido a que en 1995 se presupuestó tanto, en 1996, se presupuesta tanto que viene desglosado de la siguiente forma: a), b) y c), para que se entienda porque aquí no me queda claro que son menos que 1995, de esto, si era menos. Pero a ver si estamos de acuerdo. Esos ₡13.000.000 responden a ₡5.000.000 que es lo que se había pedido en la propuesta de setiembre pasado que se asignara en forma global para toda la universidad, en servicios especiales y los ₡8.250.000 es para cubrir las necesidades temporales del personal profesional técnico-administrativo para desarrollar el proceso de cuatrimestralización. Eso quedó de esa manera porque fue definido que esto era más fácil de utilizar, la propuesta es de no apareciera esto en primer lugar, en la Rectoría, y en segundo lugar, que no pudiera ser utilizado excepto por una modificación interna para que tuviera que cuantificarse el primer cuatrimestre. Prefiero que no pueda utilizarse, tenga que hacer un procedimiento más largo para poder utilizarse, porque simplemente lo que está cambiando allí es de que todo mundo diga usted no quiere utilizarlo y simplemente la idea era que no se pudiera utilizar. Lo que es servicios especiales terminaría aquí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces, este inciso también b), tiene otro inciso.

LICDA. MABEL LEON: No.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces este sería inciso b)-1.

LIC. BELTRAN LARA: Puso solo b).

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Está siguiendo el orden con la misma nomenclatura que usó la Contraloría.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces, para el inciso b)-2, no nos están objetando, sino están llamando la atención a por qué es que se incrementan lo de las prestaciones legales.

Creo que hay que corregir un poco la redacción porque lo que se le está diciendo a la Contraloría es que con fundamento en un estudio presentado por la Oficina de Recursos Humanos, el Consejo Universitario previó estas necesidades tomando en cuenta dos elementos. El que pudiera jubilarse toda persona en 1996 y el otro, que no se jubilara que pero que este monto también si no se utilizara en su totalidad, sirva de reserva para el año siguiente, porque el monto total son ₡127.000.000.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero además hay que indicar aquí, que se le están rebajando a estos ₡55.000.000, ₡15.000.000.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le faltó algo al principio. Además para tal asignación, se considera el acuerdo del Consejo Universitario en el que se indica y poner todo lo que se indica.

LICDA. MABEL LEON: No, es esto, es que siempre la indicación va después del párrafo. Al abrir dos puntos, se indica que el párrafo está al final, pero lo puedo poner seguido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si, porque eso conduce a que uno no entienda qué es lo que se indica.

Luego dice: "Adicionar al final del artículo 51 del Estatuto de personal el párrafo siguiente...", este es el tercer punto.

Se propone para el inciso b)-3 con respecto a los recursos asignados para el proyecto de adquisición... o sea, en este momento no nos urge que lo descongele la Contraloría, pero sí nos urge entonces que la Comisión presente los lineamientos para reasignar específicamente al fondo para que lo autorice. A no ser que usted vea que la Contraloría, no lo aprobaría, o lo mantiene congelado.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Están pidiendo un plan.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El fondo o va a una partida global o tiene que decir para qué es que se va a usar.

LICDA. MABEL LEON: Tiene que ir con detalle, sino no se descongelan los recursos, cuando la institución quiera descongelarlos, envía el plan.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Ayer comentábamos que era prioritario, entrar a considerar este informe de la Comisión de Informática, porque en el momento que esto ya quede debidamente aprobado y refrendado tal y como lo están solicitando aquí en esta carta, entonces, podría entrarse a considerar eso que está contemplado allí.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que ese es más amplio, o sea que lo que se quiere proponer es cuáles son los lineamientos de desarrollo científico y tecnológico, qué lugar tiene la Comisión de Informática entre el proyecto global para que se resuelva lo de informática, a la luz de qué es lo que la universidad quiere en este campo, porque de conformidad con ellos, es lo único que necesitan, no alcanza el presupuesto.

LIC. BELTRAN LARA: Ayer en la Comisión de Correspondencia y Presupuesto, analizamos una nota que entró precisamente firmada por toda la Comisión de Informática y en la que al final se le pide al Consejo Universitario, cuál va a ser la situación de ellos dentro de la nueva Comisión. Lo que hicimos fue enviar la nota a la Comisión de Desarrollo Organizacional que es la que está en este momento estudiando la situación de esta Comisión, de proponerle a este plenario algún dictamen de cómo integrar la Comisión y qué lineamientos se le van a dar a esa Comisión para empezar a elaborar su plan de trabajo.

Por eso, este documento y esa petición que ingresó al Consejo Universitario, la enviamos a la Comisión de Desarrollo Organizacional desde la Comisión de Correspondencia en la reunión que tuvimos ayer. Habrá que definir a muy corto plazo a la Comisión de Informática, cuál va a ser su nuevo rol porque ellos, obviamente, quedan como una parte dentro del total de lo que es la Comisión Científica y Tecnológica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que la idea es que hayan cuatro subcomisiones, Informática sería una subcomisión y tendríamos las otras áreas y esta es la que definiría con fundamento en lo que cada una de las subcomisiones plantearía, pero eso no se puede decir hasta tanto el Plenario no haya aprobado eso. Esa es una posibilidad.

En cuanto al inciso b)-4, lo relacionado con los servicios especiales $\$8.250.00$, no sé cuáles eran esos, en la partida en donde están, creo que debería quedar más claro, quiero que eso más bien si es posible, se saque de ahí, se elimine y se vuelva a lo que se había sugerido, que los $\$22.000.000$, estén en una partida general. Todo mundo está haciendo fiesta de esta plata, dicen como el Consejo Universitario puso servicios especiales, están cuantificándolo en cada lado.

Necesidades existen, si no existieran, algunas pueden ser que se inventan pero en general, no creo, la idea básicamente, era eso que realicen hasta que las Vicerrectorías Académica y Ejecutiva realicen un estudio comparativo del comportamiento del proceso en cada uno de los períodos académicos. Pero en lo que habíamos quedado es que nada de eso podrían utilizar si el primer cuatrimestre no muestra diferencia con el semestre anterior, y en el segundo lo mismo y en el tercero.

Como está ya para servicios especiales, es cuestión simplemente de presionar para que se utilice, inclusive ya venía un reporte de los servicios especiales de esta partida que habría que tomar en cuenta. Yo mismo he tenido que parar innumerables solicitudes de servicios



CONSEJO UNIVERSITARIO

especiales, debido a esto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Entonces, en qué partida.

LICDA. MABEL LEON: En la partida 199.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Si, pero también es utilizable.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es utilizable.

LICDA. MABEL LEON: Pero no es para contratar personal. Solo para contratar servicios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No podía ser utilizada.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Entonces para ser utilizada tienen que hacerse en modificación interna.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, tenía que hacerse en una modificación interna entonces, tenía que cada unidad tenía que mandar justificar y venir aquí al Consejo Universitario el Director de la Cuatrimestralización y los efectos que tenía sobre otras unidades, para decirnos que efectivamente, hay ese impacto. Pero todo mundo, ve esa plata y dice tiene impacto sobre tal unidad y entonces, se recibe presión de parte de Financiero, de Registro el área de Docencia, Seguridad.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Cuál es el problema si ustedes son los que lo aprueban en el CONRE.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Que no queremos que se ejecute. No estoy convencido que la cuatrimestralización implica un solo recurso.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Entonces, qué problema hay con que esté allí, si ustedes son los responsables de ejecutarlo o no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque la única forma si a usted le llegan cien solicitudes al día, la única forma en que puede eliminarlas es si no tiene que darle.

Es que estos no, están allí y están para ese fin, ¿qué justificación le da en cada caso?. En la otra, le da una justificación, aquí no hay servicios especiales, o sea, que fue el acuerdo del Consejo Universitario, eliminar los servicios especiales.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sí, pero es que está muy claro en el presupuesto y hay alguna coletilla, no sé cómo es que dicen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo decía que se eliminaban los servicios especiales y se dejaba solo un monto en la Rectoría. Ahora, me llegan acciones de personal que dicen "nombramiento de secretaria en la Rectoría", qué raro y yo no tengo otra secretaria que haya nombrado. Nombramiento de tal en la Rectoría, esa es la solicitud,



CONSEJO UNIVERSITARIO

ah es que es de la partida suya. Yo comprendo que tienen necesidades y que tenemos que resolver, pero no me parece que esto ya lo abre inmediatamente a abusos y los Vicerrectores y todo el mundo le demostrará a usted imperiosas necesidades. Cuando hay fondos, no se necesita buscar una salida, cuando no existen fondos usted no tiene que buscar una salida.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Vea lo que dice, que usted no tiene problemas de utilizar esa partida, porque en la página 82, dice: "Los gastos por concepto de esta subpartida, deberán ser autorizados únicamente por el Consejo Universitario". Así que usted no puede autorizar, que a nadie se le paguen servicios especiales si antes no ha venido al Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cuál?

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Los ₡8.250.000 que están en la partida de la Rectoría, que usted dice, si usted está firmando o firma alguno, incumple lo que aquí está establecido. Solo el Consejo Universitario puede autorizar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces, hagamos una cosa, no me la pongan a mí.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No, aquí lo dice.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, así no se propuso, por qué no se pasa al Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Yo no sé, pero está así.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, pero no estaba de acuerdo en eso, por qué se le va a poner al Rector pero que sea otro. Entonces, pasémosla así como la quieren al Consejo Universitario y así cada solicitud, se la mandamos aquí.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Así se fue y así fue aprobado por el Plenario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero como está en suspenso, podemos modificarlo.

En todo caso, lo primero que debe tomarse en cuenta, es la explicación, la Contraloría objetaba que hay un aumento con respecto a 1995, que debe quedar más claro que no hay aumento.

LICDA. MABEL LEON: En el cuadro del 95, se ve la diferencia, que los ₡8.000.000.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero a la Contraloría, no le importa lo de la Cuatrimestralización.

LICDA. MABEL LEON: No es para ponerle más en la parte de servicios



CONSEJO UNIVERSITARIO

especiales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cuánto es lo que se gastó en el 95. Se está gastando más ahora?

LICDA. MABEL LEON: No, se van menos, no son ₡657.000 como ellos dicen sino ₡657.000 menos ₡8.000.000 y resto que son de Cuatrimestralización, por eso es que suma más.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No me queda claro, si están objetando ₡657.000 y efectivamente, hay eso, lo más fácil en servicios especiales es eliminarlo y mandarle a decir que le reducimos ₡657.000.

LICDA. MABEL LEON: Realmente, lo que hay ₡5.000.000, es menos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero es que estos son servicios especiales.

LICDA. MABEL LEON: Sí, porque eso lo objetó.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces, ¿cuánto es el monto total?, es que son servicios especiales.

LICDA. MABEL LEON: Son ₡13.000.000.

LIC. BELTRAN LARA: Son ₡8.000.000 y ₡5.000.000 que tiene la Rectoría aparte.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Son ₡22.000.000.

LICDA. MABEL LEON: Es que aquí está el punto sobre cuatrimestralización. Aquí me están pidiendo el por qué van ₡22.000.000 para el Proyecto de Cuatrimestralización.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por eso, aquí son ₡16.000.000 más ₡5.000.000, son ₡21.000.00.

LICDA. MABEL LEON: No, estos otros ₡8.000.000, son personales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ₡8.000.000 Y ₡5.000.000 son ₡13.000.000, y ¿cuánto fue en 1995?

LICDA. MABEL LEON: Es que estos no son de servicios especiales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no importa ¿qué es el monto de servicios especiales de 1995?

LICDA. MABEL LEON: Del 95 son ₡24.7 millones más o menos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que eso es lo que debe decir aquí, porque allí me están diciendo que hemos aumentado ₡600.000, y creo que lo que hay que hay que mostrarles es que no hay ningún aumento, sino más bien hay un rebajo en tanto, para que nos vuelvan a dar la



CONSEJO UNIVERSITARIO

respuesta, eso es todo.

LIC. BELTRAN LARA: Es ₡24.0 menos ₡13.0, hay una diferencia como de ₡11.0 millones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Y se aclara tal vez, de que lo que se hizo fue mover el área donde estaban.

LICDA, MABEL LEON: El asunto es que en servicios especiales aparecen dos, como subpartida general de la institución y en cuatrimestralización, por eso hay que tocar la 2b. allí es donde se enreda.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Son dos objeciones distintas, que creo la primera objeción es mostrarle que global de servicios especiales ¿qué fue y qué es?, entonces para que lo tengamos claro y hay una objeción de por qué para cuatrimestralización, se pone el mismo monto dos veces, y lo que hay que aclararle en ese caso es que no se trata, porque no queda bien claro de dos veces, sino que se trata de un monto que se dividió en dos partes iguales o más bien se dividió en cuatro partes, que inclusive quedan amarrados en ese sentido, porque se dividió en cuatro partes y ¿cuál era la razón para que una parte se ponga en 08 y otra parte en 099?

LICDA. MABEL LEON: Porque hay personal que es personal especializado o personal de vigilancia, en la 0 servicios especiales, personal profesional técnico o administrativo y en la otra, calza lo que es el otro tipo que es cajeros, misceláneos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es el problema del acuerdo como quedó es que ya Servicios Especiales para Cajeros, misceláneos, guardas, ya le dieron la mitad, o sea, ya nos están exigiendo, por los dos lados están exigiendo el monto y poder utilizarlo. Hay algunos casos, en que es indispensable, por ejemplo, el Metropolitano 1, necesita guardas que no tenía, en todo caso, tal vez aclarar esto un poco mejor.

Vamos al principal, los gastos relacionados con los Convenios UNED-Costa Rica-España y UNED-Costa Rica-ILCE de México, responden a los compromisos de la institución con ambas universidades de cubrir egresos por estudios de posgrado para funcionarios de la UNED amparados bajo el Convenio.

¿Cuál es la objeción exactamente?

LICDA. MABEL LEON: Pe dejan en suspenso los gastos relacionados con el Convenio UNED-Costa Rica-España, UNED-Costa Rica-ILCE de México hasta que nos aclaren el origen de los mismos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Y cuál es la parte?

LICDA. MABEL LEON: La parte que va en la 682, que son aportes a la institución por alumnos becados, que son C1.2 y C1.4 millones.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que pasa es que esta no es la respuesta exacta. No es que por el Convenio, la UNED tenga que pagarle a España ni al ILCE eso, sino que básicamente el Convenio establece que todo estudiante tiene que pagar una cantidad determinada, lo que la UNED le está pagando es aquellos funcionarios que ha becado y lo demás recibe el dinero de los estudiantes y le paga a los estudiantes, ¿no es así?. Entonces, no me queda claro ese compromiso que viene aquí es para pagar a los becados.

LICDA. MABEL LEON: Allí habla de los funcionarios que son los becados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces, me parece que los gastos relacionados con los Convenios UNED-Costa Rica-España y UNED-Costa Rica-ILCE de México, corresponden a los compromisos de la institución con ambas instituciones de cubrir egresos por estudio de posgrado para funcionarios de la UNED, creo que lo que debe de mandársele es la UNED ha becado a tales funcionarios y mandarle la lista de cuáles son los cursos sobre los que la UNED está pagando.

De conformidad con un acuerdo que tomó el Consejo Universitario, eso ya no debía venir así, recuerdan que el acuerdo del Consejo Universitario es que la Comisión de Becas pague esto. Entonces, aquí lo que debía decir es que ese monto se carga a la Comisión de Becas.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: El problema es que la Comisión de Becas está enviando una nota donde dice que no es así, porque eso lo tiene que pagar la OEA. Por lo menos, en el caso del ILCE de México. Eso lo vimos ayer, que dice: "por lo anteriormente citado, es la razón por la que el Consejo Asesor de Becas considera que no hay justificación para financiar los \$9 000 00 de la Maestría en Tecnología Educativa del Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa ILCE de México-Universidad Estatal a Distancia, por cuanto la OEA asume dicho financiamiento y en una de las cláusulas que hay en el Convenio, ayer ya se trató de arreglar esto con doña Zaira porque dice en la cláusula 5, donde está Pautas para la Maestría en Tecnología Educativa, Convenio etc., dice: "La UNED pagará al ILCE sólo el módulo introductorio, los demás módulos son subvencionados por la OEA de acuerdo con lo convenido con la Licda. Patricia Avila del ILCE.

Entonces, las gestiones ya se están haciendo para que esto sea cubierto, es decir de acuerdo con esta cláusula.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, pero ese es un monto viejo al que se está refiriendo, eso en primer lugar, esto se refiere a lo que hay que pagarles este año. O sea, nosotros estamos en esa nota que se había tomado del acuerdo era decirle a la Comisión de Becas que pagara ese monto, el viejo, entonces, eso puede aclararse sino le corresponde pagarlo, le toca a la OEA, entonces que lo aclare, pero en caso este, estamos hablando de lo que se estaría pagando al ILCE y a la UNED de España este año.



CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. BELTRAN LARA: Es que la UNED de España este año no tiene estudiantes, y el acuerdo nuestro fue reciente, entonces, no podría cubrir a los estudiantes de antes que son lo que en realidad están generando esos gastos porque todavía algunos no han terminado y todavía tienen que estar recibiendo tutorías y entonces hay que pagarle a los profesores que vienen de España. Ese es el problema que no se está generando ingresos pero sí egresos. Globalmente, si queda autofinanciado el asunto, pero esa gente pagó desde el año 94-95, no hay problema, el dinero se gastó y ahora hay que seguir cubriendo los gastos de personal docente que viene.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este caso, no hagamos el asunto más amplio, la Contraloría está pidiendo que se le dé la información de por qué es que se va a pagar eso para los funcionarios de la UNED, el monto que se les paga, ¿cuál es el monto?

LICDA. MABEL LEON: Son ¢1.4 para UNED de España y ¢1.2 millones para el ILCE.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces, ¿a qué responde eso? Tiene que dársele la información de quiénes son los funcionarios que están becados, o sea, que el caso de un particular, él lo paga, pero en el caso de un funcionario de la UNED, que hay un acuerdo de la Comisión de Becas, que le dio beca a ese funcionario para el ILCE o para el otro.

LICDA. MABEL LEON: Todo eso, está en el anexo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces pasamos al punto número 3, inciso 5) y 6). El monto correspondiente al porcentaje de la cuota de seguro estudiantil de la subpartida Fondos sin asignación presupuestaria, se refiere a los siguiente: "La Universidad cobra C1.000 por cuatrimestre a cada estudiante..."

Esta es una interrogante que ellos hacen sobre el beneficio que la Universidad recibiría por el seguro estudiantil que no lo asigna como gasto, están preocupados de que no se estaría gastando lo que se prevé, aquí se estaba previendo nada más un posible ingreso, el posible gasto y el posible beneficio para la Universidad se deja sin asignar por razones de que no se sabe si ese iba a ser el ingreso, entonces eso es que lo que se le está diciendo, el monto correspondiente al porcentaje a la cuota de seguro estudiantil de la subpartida, fondos sin asignación presupuestaria, se refiere a lo siguiente: La Universidad cobra ¢1 000 00 por cuatrimestre a cada estudiante de los cuales ¢667.67, corresponden a la cuota de matrícula y ¢333.33 para cubrir el pago del seguro estudiantil, se estima una matrícula de 10 000 estudiantes por año para un ingreso de ¢30.0 millones, de los cuales ¢10.0 millones son para el pago del seguro estudiantil. El INS cobra por el seguro estudiantil ¢333.33 por estudiante, menos un 23% que concede de comisión por el trámite administrativo que efectúa la universidad. En vista de que el ingreso por matrícula es estimado, se deja pendiente, sin asignación presupuestaria parte



CONSEJO UNIVERSITARIO

de los recursos por un monto de ¢2.3 millones, una vez cuantificadas las cuotas de los estudiantes, se procederá a la asignación de los recursos en modificación externa.

Esto porque nosotros consideramos que no es razonable que estemos gastando posible dinero que la Universidad tendría si usted le asigna esos ¢2.3 millones y al final de cuentas no se ingresaba eso, entonces, este primer cuatrimestre se estará viendo efectivamente, si tantos alumnos lo adquirieron, parece que más bien sería más, en el primer cuatrimestre.

La respuesta son dos, para aclarar, una es esta respuesta, porque no queremos asignarlos, la otra es asignarlos, o sea, la están objetando porque no se asigna el recurso a un gasto, entonces, el Consejo puede señalar que lo quiere asignar para un gasto determinado o la otra, es decirle esto que no se si les satisface ese tipo de respuesta, nosotros por razones prácticas, no queremos que ninguna unidad utilice dinero que es en este momento nada más probable.

LIC. JOSE E. CALDERON: Lo que no recuerdo, es cuál es la consulta con respecto a esto.

LICDA. MABEL LEON: Se la leo, "el monto correspondiente al porcentaje de la cuota de seguro estudiantil de la subpartida fondos sin asignación presupuestaria, queda en suspenso hasta que no nos remitan mayor información.

LIC. JOSE E. CALDERON: Creo que se está dando la información completa. Ellos no están objetando que se asigne o no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces, creo que no hay problema, sería darla.

LIC. JOSE E. CALDERON: Es muy conservador, porque la verdad que si de verdad no se paga ese seguro, posiblemente no se va a poder gastar esa comisión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si la aclaración es, tenía dudas de si efectivamente, la matrícula iba a darse igual en cada uno de los cuatrimestres, en el primer cuatrimestre, creo que va a ser superior más a todos los demás, si tomamos en cuenta que faltan los de práctica dirigida, pero todavía no sabemos si en el segundo cuatrimestre baja, o si en el tercer cuatrimestre baja también, la primera experiencia de si se mantiene más o menos sería entre los 11000 y los 13000, sería este año, o si usted tiene un cuatrimestre igual que el curso de verano y qué hacemos si el tercer cuatrimestre baja unos 4000 o 3000 que era lo que tenía el curso de verano, bueno lo enfrentaremos cuando se llegue, por el momento parece que se va a comportar muy parecido a lo que históricamente y entonces, saber si qué es la diferencia que podríamos que se utilice hasta después, inclusive una de las cosas que nosotros podríamos posteriormente, y esto como sugerencia, es aprovechar ese fondo, posteriormente para reforzar el



CONSEJO UNIVERSITARIO

programa de becas a estudiantes, ir creando el fondo de tal manera que no tengamos que tocar, digamos gradualmente ser autosuficientes en ese sentido, o sea, que no tengamos que tocar, dejar nada sin cobrar porque vamos pasando eso, al fondo de becas de los estudiantes, una sugerencia. Tendría un ingreso fijo.

En relación con el inciso b-7, lo que debía señalarse es lo que dice el artículo, se adjunta en el anexo No. 8 del pronunciamiento de la Oficina Jurídica.

* * *

Se da lectura al dictamen O.J.96-038 del Lic. Celín Arce, Asesor Legal.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el párrafo "La Ley de Creación de la UNED define en su artículo 2 y 3 los objetivos y funciones de la misma quedando claro que su misión primordial es la educación superior en sus diferentes manifestaciones...", nosotros hicimos un caso contra la Ley, llevamos a la Sala IV, la Ley y la ganamos.

LIC. JOSE E. CALDERON: Unos artículos nada más que se refieren a organización.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero fundamentalmente, en la Ley la Universidad podría darse su propia organización y en el Estatuto la da.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En relación con el párrafo: "Sin embargo, es criterio de esta Oficina que dicha disposición es insuficiente ya que una cosa es que la UNED deba contribuir al cumplimiento de los fines a la FEUNED...", ¿de quién es esa norma?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Está bien claro aquí, o sea, que lo entiendo así, una cosa es que el Estatuto diga que la Universidad pueda contribuir y la otra es que diga que está obligada a contribuir.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Pero es una norma expresa de quién?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Del Estatuto Orgánico. En la UNA, el Estatuto Orgánico no solamente dice que debe contribuir sino inclusive, señala el monto del presupuesto, allí está bien claro y no puede echarse atrás, aquí no dice en qué consiste esa ayuda, por eso en la UNA es la Federación más fuerte del país. Son muchos millones, ya supera los \$100.0 millones.

LICDA. MABEL LEON: ¿Por qué dice que tiene que darle recursos?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque el Estatuto Orgánico dice la Federación



CONSEJO UNIVERSITARIO

de Estudiantes recibirá el .003 del presupuesto de la Universidad y eso significa en este momento \$120.0 millones si es que lo están aplicando de \$4000.0 millones y va creciendo cada año y no pueden quitarse porque el presupuesto entonces no puede aprobarse.

Esto es una diferencia aceptable que dicha disposición es suficiente para que la UNED deba contribuir una cosa y la otra que se concluya que está obligada.

En relación con el párrafo: "Por otro lado, es criterio de esta Oficina que en materia de presupuestos públicos debe prevalecer la interpretación restrictiva por lo que, en caso de duda...", es esta la parte que vamos a discutir en la que hay una diferencia fundamental.

En el párrafo "Para tales efectos podrá hacerse la previsión presupuestaria para cumplir con el fin de la cuota estudiantil cobrada a los estudiantes, pero no puede contemplarse...", creo que tal vez en el planteamiento del presupuesto, hay un error en ese planteamiento si se planteó como una transferencia porque de hecho, no es una transferencia a la Federación, lo que se aplicó es una partida que se utiliza de común acuerdo con la Federación pero la partida es de Actividades Estudiantiles.

Ustedes la plantearon así o como una transferencia a la FEUNED.

LICDA. MABEL LEON: Como aporte.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aporte es una transferencia. Entonces, está mal planteada porque no era así como está.

LICDA. MABEL LEON: Se distribuye en diferentes subpartidas y se dice que es para gastos de la Federación y de diferentes Asociaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si pero no es porque la Federación nos pueda hacer en forma directa.

LICDA. MABEL LEON: Tiene que ser administrada, por eso estaba en una sola partida en Aporte a Instituciones que es un solo monto que se da, este es diferente subpartidas de la institución que tienen que ser administradas por la institución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero es que puede entenderse de una o de otra manera y de una manera significa una cosa y de otra manera la otra.

En relación con el párrafo: "Para tales efectos podrá hacerse la previsión presupuestaria para cumplir con el fin de la cuota estudiantil cobrada..." Una aclaración y le doy la palabra a doña Adelita, la Cuota de Actividades Estudiantiles, se llamaba Cuota de Actividades Extracurriculares, fue establecida inicialmente por la Junta Universitaria y no respondía realmente a un arancel de la Universidad, sino un arancel que el estudiante pagaba para beneficio



CONSEJO UNIVERSITARIO

de ellos mismos, pero eso habría que aclararlo, en todo caso, en 1987, habría una redefinición y ella se llama entonces ya no Cuota de Actividades Extracurriculares, sino Cuota Estudiantil y se le asigna a la Federación de Estudiantes y esa cuota el monto es señalado por la Federación durante ese período y nosotros simplemente lo ponemos, porque ellos aumentaron la cuota.

En 1989, hubo unos problemas y un pleito en la Federación y a raíz de eso en 1990, se les quita otra vez la Cuota Estudiantil y la Universidad de nuevo se queda con ella y se acuerda que no se presupueste para la Federación, sino que se presupueste en Actividades Estudiantiles, que el beneficiario de la misma sea realmente, la Federación pero debidamente aprobado por Asuntos Estudiantiles, o sea, que es casi como un uso indirecto. La Federación señala que es su voluntad y Asuntos Estudiantiles realiza la voluntad, ejecutándolo en forma presupuestaria, es hasta donde llegó la Cuota de Actividades Estudiantiles.

En 1987, lo que correspondía a Actividades Extracurriculares, le fue devuelto el financiamiento a la Oficina de Bienestar Estudiantil, razón por la cual, la Oficina de Asuntos Estudiantiles no es que no requiera pero no pueden utilizar esa cuota para esas actividades y no la volvió a utilizar para esas actividades desde 1987, que era la actividad original, o sea, que ustedes pueden cofinanciar algunas actividades por ejemplo, si hay Juegos internos, la Federación puede hacer un aporte y Bienestar Estudiantil tiene el resto del dinero que es realmente, el que lo financia.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En realidad, el dictamen de don Celín, me parece que algunos párrafos, más bien, refuerza el hecho de que se haya presupuestado por esta partida de Actividades Estudiantiles para efectos de poder llevar a cabo las actividades de la Federación. El párrafo que dice: "Para tales efectos podrá hacerse la previsión presupuestaria para cumplir con el fin de la Cuota Estudiantil cobrada a los estudiantes, pero no puede contemplarse como una transferencia a la FEUNED...", de allí es lo que estamos haciendo, se hizo la previsión presupuestaria y no se está tomando como una transferencia a la FEUNED todavía, que es el planteamiento que tenemos en estudio en la Comisión de Desarrollo Estudiantil con la participación incluso, de don Celín, la Directora de Asuntos Estudiantiles para poder transferir esta cuota a la Federación. Pero eso está en estudio todavía, lo que se hace es la previsión presupuestaria, por eso me extraña la duda de la Contraloría porque también es un asunto que ha sido aclarado, en diferentes oportunidades, el mismo Auditor creo que debe acordarse que muchas veces se ha aclarado. El Director Financiero también y en relación con eso, quería traer algunos antecedentes de ese asunto.

Por ejemplo, en julio del 91, el Director de la Oficina Financiera que era el MBA. Rodrigo Arias, hizo una consulta al Consejo Universitario y entonces, se ratificó en ese momento el acuerdo de la sesión 938-91 "Informar a la Oficina Financiera que la cuota estudiantil



CONSEJO UNIVERSITARIO

seguirá siendo un arancel en forma indefinida, 2. Ese arancel se presupuestará como se ha acostumbrado en la partida de Actividades Extracurriculares de la Oficina de Bienestar Estudiantil, administrada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, mientras la FEUNED, no cuente con la personería jurídica.

Debo informar que la Federación cuenta hace bastante tiempo con la personería jurídica y eso es lo que está dando pie a que tengamos en estudio esta transferencia para que ellos sean los que la administren, pero eso es un asunto separado de esto, que hoy debemos aclarar para efectos presupuestarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo lo veo al revés porque ahora tienen personería jurídica tienen más dificultad de tenerla, porque son una entidad privada o una asociación, o sea que nunca debieron haberla tenido. Ninguna de las otras universidades la tienen, la Federación de la Universidad de Costa Rica, no la tiene y la de la Universidad Nacional no la tiene, ni la del Instituto Tecnológico, así es que ¿cómo existe en la Universidad Nacional? existe prioritariamente por Estatuto Orgánico.

No tienen ninguna personería jurídica y nunca la han querido precisamente por eso, porque ellos existen básicamente como un órgano de la Universidad y se apegan a que el Estatuto Orgánico de cada universidad dice que es tal cosa, el nombre puede variar, o sea, que ahora si usted dice que la Asociación de Estudiantes se llama Empresa tal, etc., entonces ya es otra cosa. Creo que más bien, tal vez lo pone en entre dicho, en todo caso, creo que la primera parte, que era si el voto constitucional lo eliminaba por ser una Asociación, el dictamen es de que no.

O sea, el dictamen dice que no hay ningún problema en ese sentido, o sea, que el voto constitucional no se aplica a este asunto porque lo único que dijo era que esa norma era atípica, esa es la primera consulta, o sea que por vía de la primera consulta no hay ningún problema, pero viene una segunda consulta y esta es la que está objetando el Asesor Legal. Hay fundamento legal nuestro interno para que justifique el aporte, él lo que está diciendo es que el Estatuto Orgánico, que sería lo único que puede a nosotros garantizarnos eso, es realmente muy tenue.

El Estatuto Orgánico no dice nada, o sea, no lo dice categóricamente, sino dice: "La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y contribuirá...", ¿cómo es?, una es dándole una tarifa como lo dice la UNA, la otra es asesorándolas, otra es con proyectos conjuntos etc., pero es evidente, para nosotros que una Federación de Estudiantes no podría trabajar si no tiene un ingreso, entonces, para mí lo que tiene que definirse es esta cuota que la Universidad tiene de Actividades Estudiantiles tiene realmente como fin la Federación o no. Por eso, habría que buscar la definición que dio la Junta Universitaria, porque de allí parte, en la que se le manda a la Contraloría dice: "Se estiman ingresos por concepto de



CONSEJO UNIVERSITARIO

Actividades Estudiantiles que pagan a la UNED los estudiantes a razón de ₡250.00, uno por semestre con el fin de financiar las actividades estudiantiles Extracurriculares conforme la definan los programas que a ese efecto, preparará en su oportunidad la Federación de Estudiantes, el cálculo, se hace en función de la matrícula esperada de 10000 estudiantes por cuatrimestre".

O sea, conforme viene definida, esa plata es de ellos, para este efecto, o viene definida por ellos, entonces no sé si será factible encontrar cómo definió la Junta Universitaria las Actividades Extracurriculares y por qué le hizo un Reglamento aparte.

Si los estudiantes se rehúsan porque la forma más sencilla para ellos es muy fácil de resolver el asunto, es no volverla a pagar ustedes. Entonces, rehusarse a pagarnos a nosotros los ₡250.00, ahora ustedes tendrán que volver a ponerla y cobrarla ustedes, o sea, esto se discutió anteriormente desde que se inició la Federación no quiso hacer eso porque había el problema de hacerlo de esa manera, de recoger esos fondos.

En la Ley que es lo que sugiere, tenemos algún fundamento en la Ley, nada más que dijo: "Son funciones de la Junta Universitaria redactar y proponer a la Asamblea Universitaria el primer Estatuto Orgánico de la Universidad...", creo que debe determinarse si el primer Estatuto Orgánico de la Universidad ya trajo la Federación, que creo que no, hay que revisarlo porque recuerden que la Junta era todo, era Consejo y era Asamblea de una vez, entonces, es vital la definición que dio en ese momento, no dice nada acerca de esto.

Pero no crean que es tan fácil quitarse de encima a los estudiantes desde ese punto de vista, inclusive en las universidades privadas por ley es obligatorio tener una Federación y en esa ley va a decir conforme lo tienen las universidades públicas, porque hay otras leyes que nos tocan.

En la ley de universidades privadas, se va a señalar qué es el rol de las Federaciones de Estudiantes y señala que desempeñarán el mismo rol que desempeñan las universidades públicas, pese a que no hay ninguna ley para la Federación para las universidades públicas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Realmente el dictamen es el que sorprende porque me parece que es contradictorio en el sentido de lo que se ha hecho, es presupuestar, hacer la previsión presupuestaria para cumplir con el fin de la Cuota Estudiantil, eso es justamente lo que se refiere en el presupuesto. Me parece que eso es lo que hay que decir, que lo que se está haciendo es presupuestando para poder cumplir eso, con el fin de la cuota estudiantil y que lo está presupuestando la Dirección de Asuntos Estudiantiles, lo tiene dentro de su presupuesto. No es una transferencia.

LIC. CELIN ARCE: En resumen, como es una cuota que define la Universidad y no los estudiantes, como la Universidad no es un agente



CONSEJO UNIVERSITARIO

recaudador de una cuota de la Federación, el agente recaudador es cuando en la UNED recoge la cuota del Seguro Social, el Banco Popular, esa plata como le pertenece al Banco Popular y Seguro Social, nada más que cada patrono por ley se convierte en agente recaudador y esa plata la tiene que mandar la Caja y el Banco Popular. Esa cuota obrero patronal y la Caja del Seguro nunca la presupuesta la UNED porque no es plata que le pertenece. Si así fuera el caso de que simplemente es una cuota de los estudiantes y la UNED lo que presta es un servicio recaudándola, lo recauda y se lo traslada porque no es plata de la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si se presupuesta esa la de la Caja, está allí en las transferencias corrientes.

LIC. CELIN ARCE: En el sentido del traslado, pero no es dinero propio y no lo puede usar para sí, ni cambiar el fin, el fin ya está destinado por la ley. Si fuera entonces, plata de los estudiantes, se recoge y se les pasa, allí no hay la menor duda, esa modalidad tiene la desventaja de que es una cuota voluntaria, como nadie puede pertenecer obligatoriamente a ninguna asociación, no se les podría obligar a que la paguen, en el momento que los estudiantes digan no, eso es voluntario, allí no, esa cuota no la pago y tendría ese riesgo.

Es evidente que en lo que UNED se refiere, siempre se ha venido presupuestando como una cuota, como una tarifa o como quiera llamarse, eso no importa en este momento de la UNED. Que es plata la destinen para actividades Extracurriculares, universitarias y estudiantiles etc., para esos efectos es secundario, eso está bien, eso define UNED para qué va a destinar esa plata, como definen todo el presupuesto para qué lo va a destinar, solo que esos dineros tienen que presupuestarlos y administrarlos la UNED. El punto es que no puede decir, se presionó tanto y en ese tanto vamos a pasar todo a la Federación, o le vamos a pasar la mitad para que usted lo administre y haga lo que quiera con esa plata y luego nos dan un informe y nos rindan cuenta, eso no es posible, salvo que exista norma expresa que en la Ley de Creación de la UNED, o al menos en el Estatuto Orgánico, como está en la Universidad Nacional, como lo dice don Celedonio, se establece algún porcentaje del presupuesto, o que financiará necesariamente la UNED a la Federación, disposición que no existe.

Y le contesto la pregunta que usted me va a hacer. Según le preguntaba a Mabel ahora cuando entramos en el presupuesto si se fue y si se menciona expresamente el FEUNED, y eso resolvió el problema y la duda en la Contraloría, sí se menciona en diferentes apartes, no sé en cuál, FEUNED, entonces, ellos pueden interpretar, es una transferencia, o al menos si no lo es, aclaro por qué incluyen a la FEUNED, en tanto se presupueste para la UNED, no hay ningún problema, se ponen de acuerdo con la Federación, y se les dice necesitamos que nos apoyen en tal y tal cosa, que se vaya en tal actividad, que tal proyecto etc., allí no hay absolutamente, ningún problema pero el



CONSEJO UNIVERSITARIO

que va administrar la plata y el responsable de esa administración es la Universidad y no la Federación, la Federación lo más que puede hacer es influir en qué tipo de programas, actividades, en qué se puede poner énfasis, en qué se puede cambiar en relación con el año pasado, pero responsables de administrar esa plata es la UNED, según los procedimientos establecidos normalmente en la UNED para esos efectos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nada más para aclarar, si me parece que se puede hacer así pero en el fondo, me preocuparía que quedara así tan impreciso en el sentido de que la Universidad por este camino, en este momento está financiando una Secretaria de la Federación, de hecho, lo que estamos es con fundamento en lo que se había acordado en diversas ocasiones en el Consejo Universitario, simplemente utilizando los fondos que están en esa partida para ese fin, luego se ha autorizado la compra de algunos de los equipos para la Federación, eso significaría que ya no pueden ser realmente de la Federación, o sea que esos activos tienen que ser devueltos a la UNED y prestados a la Federación de Estudiantes.

Me parece que debe quedar muy claro porque entonces, ¿con base en qué por ejemplo, se pagarían a los estudiantes los viáticos para que se reúnan?, porque son gastos específicos de ellos para que puedan venir a reunirse y las Asociaciones y ¿sin esos fondos, los diferentes proyectos que ellos propongan, qué sentido tendría una Federación? Es una consulta.

LIC. CELIN ARCE: Aclaro, entonces, hay que ser consciente que quede claramente que la Asociación y la Federación es una entidad totalmente privada, tiene personería jurídica propia y tal vez, en eso tiene razón don Celedonio, a la larga se complicó el asunto, porque en tanto no fuera, no tuviera personería jurídica propia no se rigieran por la Ley de Asociaciones, se pudo haber buscado alguna figura interna que ponga como un órgano, una apéndice o como quiera llamarse de la universidad.

Por el momento, aquí hay personería jurídica, y se rige por la Ley de Asociaciones y es una entidad privada que la UNED no tiene ninguna relevancia, ninguna injerencia, y complico más el caso, perfectamente se puede constituir otras asociaciones, otras federaciones y legalmente es posible, la UNED no puede impedir cuántos estudiantes quieran constituir asociaciones en esta Universidad, lo puedan hacer como en cualquier otra universidad y que distintas varias asociaciones y varias federaciones y cuál va a tener mejor derecho a pedir inclusive el estímulo y la ayuda o la subvención económica, inclusive, a la larga si vamos a estudiar los estatutos de cada asociación nos vamos a encontrar que puedan diferir, teóricamente, es posible que existan asociaciones de estudiantes de la UNED que estén como estudiantes activos y por estudiantes no activos o egresados, ya graduados y todavía pertenecen a esa asociación, según lo que diga sus respectivos estatutos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

Entonces, vemos que el asunto no es tan fácil desde ese punto de vista, y al ser una razón privada, estrictamente privada, que está como conformada por usuarios que a la larga es por usuarios de la Universidad, allí la UNED, no tiene injerencia, no tiene potestades de mando y regulación ni consecuentemente, está obligada, salvo que exista norma expresa en la ley que tenga que subvencionarse.

Distinto, repito es que esa plata puede seguir siendo presupuestada para fines de Bienestar Estudiantil o como quieran llamarla, pero tendrá que ser administrados por la Universidad como aparentemente, así ha sucedido, como es el caso del año 87-90. Y el hecho de que haya sucedido en el pasado, no significa necesariamente, que hubiese estado correcto, que eso es lo que está cuestionando la Contraloría en este momento.

Después de aprobar, vamos a estudiar la legalidad, para empezar manos al dictamen de la Oficina Jurídica de la UNED, que ellos no necesariamente, lo van a aceptar, en caso que surjan dudas, es lo más probable que lo pasen a Legal de la Contraloría, para que Legal de la Contraloría lo ratifique o emita un criterio en contrario.

Eso sí lo veo muy claro, inclusive si hay un voto posterior de este que se menciona acá, de las Asociaciones y Fundaciones que ha causado mucha conmoción a nivel nacional, hay uno posterior de la Sala IV, que todavía tampoco dice directamente que las Fundaciones y Asociaciones no pueden administrar dineros públicos, que eso previamente, implica que tenga que haber norma expresa que lo autorice, pero se dio un caso ya en que por la Ley de Presupuestos se quiso pasar a la Fundación de Cooperación Estatal a FUNCE una suma cuantiosa para que pagara las prestaciones legales a los movilizados, fue a consulta a la Sala y de la Sala dijeron directamente que no pueden administrar dineros públicos, pero en ese caso se opuso diciendo que era inconstitucional, porque se está trasladando a una Fundación una potestad que le corresponde a un órgano público que es la Tesorería Nacional, lo cual ya sienta un precedente en el sentido de que ninguna universidad, ni entidad pública podría traspasar o delegar o renunciar a sus potestades en beneficio de una Fundación o a una Asociación, o sea, que por esa vía no puede ninguna entidad ya ir disimuladamente descargándose de potestades típicas, o funciones típicas en este caso de la UNED, en beneficio de una Fundación o de una Asociación. El hecho de que haya adquirido personería jurídica, eso no autoriza automáticamente, para que tenga ya derecho a una Asociación, la personería jurídica es la capacidad para administrar la plata y eso fue lo que se discutió en esa oportunidad anterior, que se estaba haciendo traslado de dinero a las Asociaciones o la Federación sin tener ninguna personería jurídica, que es un requisito sine qua non para poder administrar, pero en hecho que tenga personería jurídica no es sinónimo de que automáticamente tenga derecho a que se le hagan transferencias o donaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para aclarar, igualmente, no habría inconveniente, por ejemplo, si la Federación de Estudiantes, pusiera una



CONSEJO UNIVERSITARIO

cuota a todos los estudiantes que se llame Cuota de la Federación de Estudiantes y se suscriba un Convenio con la UNED para que la UNED lo recaude y se lo traslade, en ese caso, no es ninguna transferencia, de hecho, si nunca ha existido un planteamiento de la Federación, en principio porque no existía, y en segundo lugar, porque es más bien el acuerdo de 1987, en que se declara de esa manera, pero no hay realmente, un acuerdo de la Federación de Estudiantes reunida en su totalidad en la que tome un acuerdo de que le pone una cuota, de hecho, no creo que las Federaciones dependan fundamentalmente, de la cuota, en la UNA, para aclarar, además de eso que le paga la Universidad, ellos tienen una cuota, y en la Universidad de Costa Rica, también tienen una cuota estudiantil que no sé si es la misma Universidad la que la recauda, a nombre de los estudiantes. La de la UNA sí, la de la UCR, no sé.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Quiero decirle a doña Adelita, que el más preocupado en esto soy yo y el más sorprendido del dictamen, y yo de una u otra manera, no es un reclamo pero sí una excitativa que le hice a don Celín, que me gusta la respuesta pero lo que no me gusta fue que no me hablara de eso antes. Y es por lo siguiente, creo que esta respuesta, don Celín, no solo nos va a traer problemas ahora, nos va a traer problemas en el Convenio, entonces, significa que la buena voluntad que estamos teniendo en la Comisión de Organización Estudiantil, realmente, no tiene ningún fundamento, según sus palabras, usted me decía, es fácil de contestar a la Contraloría, es nada más de decirles que es que se equivocaron, la Universidad no le está dando ni un solo centavo a los estudiantes, son los mismos estudiantes los que le están dando dinero a la misma Federación.

Entonces, simplemente, aclararle a la Contraloría, de que esto no son ingresos de la Universidad, sino que son ingresos que dan los estudiantes, entonces, yo me voy tranquilo y la Federación se queda tranquila, y comenzamos a presionar para que las diferentes instancias de la Universidad respondan en ese sentido, pero cuando me encuentro esta otra respuesta, me preocupa porque desde que esta Federación comenzó a trabajar, está buscando voluntad precisamente para tener ingresos, porque una Federación sin ingresos, no puede trabajar, y trabajando en el Convenio, vemos que el asunto no va bien, entonces, aprobamos un Convenio, lo mandamos a la Contraloría, se va a rechazar otra vez y vamos a durar los dos años de la administración de esta Federación buscando ingresos, buscando dineros.

Más que todo, quisiera decir lo siguiente y en esto participe de las palabras de don Celedonio, la única Federación de Estudiantes de este país que no tiene ingresos, somos nosotros, es la única.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Y las de los colegios.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Bueno, estamos hablando a nivel de las universidades públicas, entonces ¿qué pasa?, no podemos trabajar así, conversando con la gente de las otras Federaciones, por ejemplo, hablan de porcentajes de participación de la Universidad y eso si



CONSEJO UNIVERSITARIO

nos ponemos a ver aquí las Federaciones, tampoco, pero no queremos pelear eso, queremos tener nuestros propios ingresos, entonces, con eso, ya se nos está viniendo el problema encima.

Que la Federación tiene personería jurídica, bueno es que de aquí nació la personería jurídica, nació precisamente de las altas autoridades de la universidad, que le recomendaron a la organización, sacar su personería, eso fue lo que nosotros heredamos, pero precisamente, tiene razón don Celedonio, hablando el sábado con un compañero de la UNA, nos decía, ¿y para qué personería?, si nosotros recibimos todo el dinero sin tener personería.

Quisiera hacer una excitativa principalmente a los compañeros que tienen que ver un poco en este punto y principalmente a don Celín, que necesitamos una voluntad de ayuda en este sentido, porque a cómo veo, por lo menos algo que se está hablando del Convenio, que se está hablando desde octubre del año pasado, y estamos a febrero y significa que no veo nada claro en esto, entonces, tal vez un poco más de voluntad en esto de lo que es el pronunciamiento legal, porque según lo que conocía, era de que ya casi todo estaba listo, se mandaba nada más la aclaración y eso es lo que he transmitido a mis demás compañeros de la Federación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quisiera hacerle esta aclaración, acabo de leer el acta de 1984, todavía no he encontrado la del 78 y la Cuota de Actividades Extracurriculares no está propuesta realmente de esa manera, viendo la de 1984, está propuesta como una cuota para que la Universidad financie una serie de actividades deportivas, culturales, etc., me falta la del 78.

En 1987-88, no recuerdo, el Consejo Universitario toma un acuerdo que dice que la Cuota de Actividades Extracurriculares, se transforma, se elimina y se le da a los estudiantes como cuota propia, esa cuota es anulada en 1990 y nunca es apelada por la Federación de Estudiantes, más bien la Federación de Estudiantes, apoyó eso aquí, y ya venció el plazo para poder apelar eso, que sería el fundamento jurídico más fuerte que ustedes tendrían, que era la decisión de 1987 en que la Universidad les dio esa cuota.

Podría ser ilegal que la Universidad se la hubiera dado, pero en todo caso era un acuerdo que realmente, ya tenían a su favor, que podían hacer valer, pero el acuerdo ya está vencido también y el acuerdo que existe de 1992 o 90 o no recuerdo cuál, básicamente, señala que no hay fondos directos para la Federación y ese tal vez es uno de los problemas.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Al final de esta intervención, voy a hacer una propuesta, no perdamos de vista lo que la Contraloría está solicitando, porque aquí dice muy claramente en el punto 3. inciso vii de su nota del 31 de enero de 1996: "Los aportes a la FEUNED y todos aquellos gastos a realizar por esa Universidad para la Federación, hasta que nos indiquen el fundamento legal de ambos



CONSEJO UNIVERSITARIO

conceptos y la Oficina Jurídica...", entonces la Contraloría, sencillamente lo que está pidiendo es el fundamento legal por la situación específica que tiene en este momento la constitución de la FEUNED.

No quiero hacer alusión a todo el problema histórico que se dio aquí, creo que eso se puede rescatar de actas anteriores y toda la discusión que en su oportunidad dio el Consejo Universitario anterior, y el error desde mi punto de vista, de haberlo constituido en una Asociación. ¿Por qué razón? Porque si algo he encontrado tan claro para que tenga su propio funcionamiento, pero no hay que descubrir el agua tibia, consultando distintos Estatutos Orgánicos, el del Instituto Tecnológico, es tan claro tan claro que vendría a resolver cualquier tipo de problema, de allí mi propuesta sería que esto tendría sencillamente, que ubicarlo como se debe dentro del Estatuto Orgánico y salvar el problema de una vez por todas.

El artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico dice: "La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), es la entidad del Gobierno Estudiantil y se rige por sus propios estatutos y reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El nuestro dice lo mismo. Fue tomado de allí, por cierto.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Pero el artículo 97 dice: "La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derecho de matrícula y la suma que el Consejo Institucional de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto le asigne". El artículo 98 dice lo siguiente: "La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejarán sus finanzas de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración, el Auditor por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional a petición de un organismo representativo estudiantil realizará auditoraje sobre los fondos suministrados por el Instituto", y allí queda todo amarrado a nivel institucional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que no podemos pedir lo que no existe. Creo que debemos pedir también por ejemplo a una persona como don Eugenio, ¿es concebible un hospital en el que se definen todos los derechos de los médicos y nada de los pacientes? ¿es posible fundar una universidad en que no hay derechos de los estudiantes?, ¿existe tal cosa como un concepto de universidad en que no es parte intrínseca del estudiantes?, usted es historiador y nos puede aclarar más. O sea, que tal vez, no exista una ley específica pero no pienso que pueda existir un centro estudiantil que no tiene administradores, profesores y alumnos como mínimo y que los tres son partes constitu-



CONSEJO UNIVERSITARIO

tivas de la entidad.

Cuando la Constitución habla de la universidad, ¿qué entiende por universidad? Porque la Constitución no define la Universidad, no nos dice ¿qué es una Universidad?, entonces, comencemos desde un principio, la Constitución parte ya de un concepto de universidad, en ese concepto de universidad, ¿qué son los elementos fundamentales, solo la enseñanza?, o se piensa que hay alumnos, que los alumnos también derechos y que la organización estudiantil es parte de eso, yo no lo sabría, en este momento mirando atrás, tuvo que haber un fundamento de esto cuando en universidad mucho más antiguas como la Universidad de Costa Rica, se comenzó a dar el apoyo a los movimientos estudiantiles.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Hay dos aspectos en eso, uno es lo que apuntaba el Asesor Legal, en el sentido de que él cree que no hay suficiente fundamento legal para esa transferencia que aparece en el presupuesto, y otro es el asunto de procedimiento. Veo que desde el punto de vista legal, la única forma de darle un fundamento legal suficiente es la reforma al Estatuto Orgánico aunque esto significa desde luego, un proceso bastante lento, pero es la única forma de resolver en su raíz el problema, dándole claramente el fundamento legal que el Asesor Jurídico reclama, tal como lo indica el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El otro es un asunto de procedimiento que no significa necesariamente, la reforma inmediata del Estatuto Orgánico y es cambiar las cosas de manera que la Cuota Estudiantil se conciba no como una tarifa universitaria, sino como una suma, una cuota que establece la propia Federación de Estudiantes y que la Universidad puede recaudar de acuerdo con un Convenio que firme con la Federación.

De manera que, creo que esto no es tan fácil, este segundo procedimiento, no es tan fácil de enmendarlo ahora, porque significaría que hay que modificar el presupuesto que acabamos de aprobar, hay que decirle a la Contraloría, no esto que aparece aquí es como una transferencia, realmente no es una transferencia y lo usamos inadecuadamente el término. Eso es más difícil convencer a la Contraloría ahora de que eso es así.

Pienso que debemos buscar un sistema temporal, por emergencia, no sé para resolver los problemas que pueda tener la Federación ahora, y buscar a un plazo mediano, la reforma del Estatuto Orgánico que es la única manera de dar un fundamento legal categórico a esto.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Por lo menos donde allí donde decía en el Estatuto Orgánico, entiendo bien lo que decía don Celín, en cuanto a que es muy claro en el sentido de que los aportes que dará la UNED, habrá que ver si son de dinero o no, pero lo que digo es una cosa, no podría nacer de allí donde dice que: "La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las Asociaciones...", una buena voluntad mientras tanto logramos los caminos que don



CONSEJO UNIVERSITARIO

Eugenio nos decía.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Por el momento, es la única posibilidad, persuadir a la Contraloría de que el fundamento legal que aparece aquí tiene un ente ahora, pero que sin embargo, para hacer el asunto más claro, pues que se va a buscar una reforma para el futuro.

Desafortunadamente, la interpretación no nos corresponde a nosotros sino a la Contraloría, podríamos interpretar ampliamente y estoy seguro que todos diríamos que dentro de este propósito que si dan los artículos 38 y 39 del actual Estatuto Orgánico, está dentro de ese fundamento que nosotros interpretamos en el sentido de que eso comprende también estas formas de transferencias como se ha llamado aquí, pero es la Contraloría la que tiene decidir, no nosotros y sobre todo, van a tener un argumento adicional en el dictamen del Asesor Jurídico.

SR. MARVIN HERNANDEZ: En el artículo 42, que dice que la Auditoría a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros, ¿cuáles estados financieros?, sino tenemos ingresos por ejemplo, por eso decía desde allí se podía de una u otra manera especificar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le pediría al Asesor Legal una aclaración. En este momento, lo que nos están pidiendo es que el Asesor Legal se pronuncie sobre la procedencia del voto de la Sala Cuarta sobre este asunto. Eso lo hace en la primera parte, y la otra que indique el fundamento legal de ambos conceptos, pero usted además de indicarlo, procede a calificarlo. Si a la Contraloría se le indica cuál es el fundamento legal, el artículo 41 y el 42 sin calificarlo, que la Contraloría decida. Se está cumpliendo con lo que están pidiendo. ¿Cuál es el fundamento legal que se considera en la Universidad?, el artículo 41 y 42.

LIC. CELIN ARCE: A la Oficina Jurídica le están preguntando diga si hay fundamento legal, para esas ayudas o transferencias, en eso es lo que tengo pronunciarme.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Pero no son transferencias a la Federación desde el punto de vista presupuestario, si son administradas por una dependencia de la Universidad como es la Dirección de Asuntos Estudiantiles. La Dirección de Asuntos Estudiantiles, desde hace mucho tiempo tiene por acuerdo, que la Universidad cobra la tarifa y la Dirección de Asuntos Estudiantiles la administra, tal es así que ese es el problema que ha planteado últimamente la Federación, la parte de la tramitación, porque tiene que estar bajo toda la normativa de la Contraloría, entonces no puedo entender ¿cuál ha sido la traba que han tenido los estudiantes hasta ahora?, si les transfieren el dinero. Hasta ahora, el problema ha sido más bien ese, al crecer el presupuesto bajo una dependencia de la universidad, tienen que pasar por todos los trámites y toda la normativa que pasamos todos, bajo todos los lineamientos de la Contraloría, ese sería el punto a aclarar fundamentalmente, que no es una transferencia sino



CONSEJO UNIVERSITARIO

una tarifa que la Universidad cobra y una dependencia la administra para los fines que tiene la Federación que están fundamentados en el Estatuto en todo el capítulo IV, que incluso como lo apuntaba Marvin, en el 42, dice que la Federación y las Asociaciones, serán fiscalizadas por la Auditoría de la Universidad a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros.

El otro asunto a que me quería referir es porque algunos compañeros se preguntarán ¿por qué tienen personería jurídica?. Eso ha sido una recomendación de la Contraloría, siempre. En ese sentido, quería leer un documento de la Contraloría de agosto del 90, en el que entre otros puntos, dice dice: "Con fundamento en el artículo 41 del Estatuto Universitario, bien puede considerarse que la UNED está facultada para contribuir con la labor de recaudación de la Cuota Estudiantil, empero ello sería únicamente posible en el tanto la Federación de Estudiantes cuente con personalidad jurídica propia".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Allí lo que está diciendo es otra cosa.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Y al final dice: "Tómese en cuenta que en el tanto la Federación de Estudiantes no ostente personalidad jurídica, la Universidad está imposibilitada de efectuar transferencias de recursos a aquellas y menos aún a abrir una cuenta corriente a nombre de estudiantes", esto no se ha hecho nunca.

Entonces, por eso se ha orientado a la organización estudiantil para que contaran con su personalidad jurídica pero con miras a que fueran ellos, lo cual es un proceso que, insisto, tenemos en estudio, que en un futuro ellos puedan administrar su propia cuota, con base en esto y con base en el Convenio, que incluso don Celín anticipó y que ya lo estamos analizando hace tiempo en la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

Por ahora, según lo que entiendo y tal vez el Auditor nos aclare, no son transferencias, a la Federación con base en este artículo 41 de lo que se trata es de contribuir al cumplimiento de los fines con base en todos estos antecedentes que son bastantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es un mal entendido de decir que ellos querían hacer una Federación inscrita para poder tener transferencias, no lo que allí se dijo es si son una Federación, tienen personería jurídica, puede convenir con la Universidad, que les recauden la cuota, pero tienen que establecer primero la cuota, no lo han hecho y realmente, no podían depender necesariamente de que la Universidad les diera nada específicamente, como entidad particular, puede llegar a un convenio con la Universidad de que ustedes le ponen una cuota a los estudiantes, vean que la Universidad no puede hacerlo en forma obligatoria, ustedes ponen una cuota, la Universidad puede ponerla al cobro y los que lo pagan lo pagan, o sea, no sería obligatoria, la nuestra es obligatoria, la otra, dependería, porque realmente, depende de la respuesta de ustedes, si tienen Asociaciones en todos los Centros, pueden convencer a los



CONSEJO UNIVERSITARIO

estudiantes, pero si no tienen, probablemente la mayoría no la paga y ese es uno de los problemas que se daría.

En todo caso, pienso que en este momento, en el fondo eso es lo que es, lo que se está haciendo es poniendo en una unidad, para que sea utilizado por la Federación, debía aclararse si eso es incorrecto o no, y explicar a la Contraloría que es lo que se está haciendo, que la cuota en este momento no se está transfiriendo a la Federación en forma directa sino que la cuota la está recaudando la Universidad, en este momento es de la Universidad y declarada como de la Universidad, en 1990, los fondos se asignan a una Unidad y esa unidad coordina con la Federación de Estudiantes y con las diversas Asociaciones y con las diversas asociaciones pero principalmente con la Federación por el ser el órgano superior eso sí estatutariamente, cómo se utilizan esos fondos.

Además, después podemos seguir el otro camino, que es cambiar una reforma al Estatuto Orgánico, rápido.

LIC. CELIN ARCE: El problema no es tan grave, lo que allí está claro es que se está estableciendo que no se pueden hacer transferencias a la Federación. No es que esa plata que está presupuestada para ese fin, no se pueda presupuestar, lo que indujo a confusión a la Contraloría es que se pusiera en el rubro respectivo o en varios FEUNED a la par. Entonces, le dije que pueden cuestionar, estamos interpretando, podemos inferir de que se está haciendo una transferencia, lo que hay que hacer es el ajuste y la propuesta al presupuesto, no mencionar la FEUNED absolutamente para nada, es que esa plata no se puede utilizar y no es que no puede seguir recolectando esa plata y no es que no se pueda destinar inclusive, para lo que está previsto, lo que sí está claro es que no se puede transferir a la Federación. Lo que hay que hacer es el ajuste al presupuesto y hacer la aclaración a la Contraloría.

LICDA. MABEL LEON: Por ejemplo, en la partida de servicios especiales, estoy diciendo que Bienestar Estudiantil tiene que contratar esa persona para que atienda la Oficina de FEUNED, si yo pusiera aquí, se asigna recurso a la FEUNED, para que contrate, allí se está pasando el recurso. Todas las subpartidas son en ese aspecto. En "recursos asignados con el fin de alquilar salas, auditorios, gimnasios...", es la institución la que hace eso, no se le está dando por medio de esta redacción, el recurso a la Federación para que realice eso, sino que la UNED lo hace, la Oficina de Bienestar Estudiantil, para la Federación eso sí. En la mayoría va que es para la Federación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese es el beneficiario.

LIC. CELIN ARCE: Está mal planteado.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se llaman Actividades Estudiantiles no Federaciones, ni Asociación tal.



CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. CELIN ARCE: Aclarar la consulta porque allí dice transferencias y ayudas, son ayudas y se está preguntando sobre la legalidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero sí son actividades de la Federación, no son actividades estudiantiles, de forma general, pueden haber acuerdos por ejemplo de que la Federación hace actividades para un grupo determinado de estudiantes de uno de los Centros.

Todas son de aprobación de la Federación, transportes dentro del país, esto o es de esta cuota o es de la otra, porque si es de esta, sería solamente aquellos que son aprobados por la Federación.

LICDA. MABEL LEON: Esto es toda la plata de la Federación.

SR. MARVIN HERNANDEZ: No sé si será que no lo tengo claro, porque esto es una contestación que hace la Contraloría General de la República, donde le contestan el 14 de agosto del 1990 y fue lo que leyó doña Adelita.

Lo que no entiendo es que si la misma Contraloría nos dice, porque ahora que se hablaba de por qué personería jurídica, y yo decía en ese momento, bueno y por qué, es que ya hay algo que sustentaba el hecho de que la Federación tuviera personería jurídica. No me parece que tal vez, perdonen la modestia, tal vez sería como transmitirle este mensaje a la Contraloría y decirles que estamos trabajando con base en esto.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Pero es que es anterior al punto de lograr

LIC. CELIN ARCE: Por un lado, por otro lado, si se leen todo el dictamen, globalmente visto, debemos separar que allí se cuestionó si esa cuota era una tarifa de la Universidad o si era una cuota de la Federación. Allí la Contraloría no le quedó claro cuál era el asunto, si era cuota o era tarifa.

Es muy claro de que si la Federación decide crear esa cuota, la UNED podría efectivamente prestarle servicios de recolección con base en el artículo 41, para lo cual a su vez, se requiere que tenga personería jurídica, mal haría la Universidad en prestar el servicio de recoger la cuota y pasársela a la Federación, sin personería jurídica y que no puedan administrar platas. Eso es lo que dice el dictamen.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Insisto que eso no se ha hecho, de pasárselo a la Federación.

LIC. CELIN ARCE: Estoy de acuerdo, estoy aclarando lo que dice el dictamen. Si lo ve globalmente, ese es el punto, es una cuota de la Federación o es una tarifa de la Universidad, según sea el caso, así será la solución jurídica.

Si la razón decide que la UNED preste servicios de recolección, no hay ningún problema, se anula el convenio, el artículo 41 va para



CONSEJO UNIVERSITARIO

la base, ya tienen personería jurídica y pueden administrar esa plata.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De todos modos, nada pudimos hacer, nosotros tenemos que enviar la explicación completa, lo único que podemos es hacerle cualquier observación que considere pertinente el Consejo como una aclaración respecto de que de hecho no se le hace ninguna transferencia.

Me gustaría ver cómo maneja la Contraloría la Federación de la Universidad de Costa Rica y de la Nacional, porque probablemente se la mandaron a las tres y sí me interesaría que nosotros no seamos el que nos precipitemos, porque la Federación de la Universidad de Costa Rica, se le transfiere y tiene cuentas y por muchos millones y a la de la UNA, entonces, ¿cómo manejan eso?, alguna solución ha encontrado la Contraloría o para mantener eso o para no obstaculizarlo, entonces, me parece que deberían hacer contacto con las otras Federaciones y averiguar ¿cómo es esto?, porque no me parece que la Federación de la UNA esté manejando en forma indirecta eso, de hecho lo sé que no lo están haciendo.

La Federación de la UNA tiene un programa de becas, que es mucho más extenso que el que tiene esta universidad en forma conjunta, ellos ofrecen las becas a los estudiantes, entonces ¿cómo manejan eso, cómo se justifican?, me parece que deberíamos averiguarlo, por el momento, en este punto, lo que debemos explicarle a la Contraloría, primero, que se le adjunta el dictamen del Asesor Legal, segundo, que la Universidad lo que hace es destinar esto a una de las Unidades académicas y que esta unidad acuerda el uso del mismo en su trabajo conjunto con las organizaciones estudiantiles de la cual la Federación es la parte fundamental, pero también incluye las asociaciones, o sea, esa aclaración, y luego esperar a ver qué nos dice para pasar al final, no hay ninguna posibilidad de variar el dictamen del Asesor Legal.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Una aclaración en cuanto al dictamen, el último párrafo no me queda claro, es decir, él dice que no puede presupuestarse transferencias o ayudas a la FEUNED y recomienda que de ahora en adelante se presupueste en la Oficina de Bienestar Estudiantil, que debe bajo la administración y responsabilidad de la UNED, esto no excluye la posibilidad que pueda suscribirse convenios entre ambas partes para llevar a cabo programas de interés común, pero nunca dice de que existe la posibilidad de que la Federación, según el convenio que estamos haciendo y todo eso, entonces, no me queda claro.

LIC. CELIN ARCE: Primero, que ahí lo estás diciendo que tiene que presupuestarse en favor de la Oficina de Bienestar Estudiantil, no está hablando de la Oficina sino del servicio, eso lo decide la Universidad cuál es el órgano o la oficina más apropiada y competente para administrar esos dineros. En la forma que acabamos de decirlo, esa plata la presupuesta la Universidad para una oficina de la



CONSEJO UNIVERSITARIO

universidad que es la responsable de administrar según los procedimientos y normativa jurídica para administrar cualquier cosa o partida presupuestaria dentro de la Universidad.

Para cumplir el fin de esas partidas, eso no impide teóricamente que pueda haber un convenio o varios convenios de la Universidad con la Federación en que se pida proyectos de interés común para cumplir con ese fin.

Tendrá que suscribirse el convenio respectivo, en su oportunidad, hay que analizar la legalidad de ese convenio y la viabilidad del mismo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez para completar esto, porque eso sería una cosa posterior, nosotros de hecho estamos haciéndolo según usted lo indica, porque lo estamos presupuestando en la Oficina de Bienestar Estudiantil.

LIC. CELIN ARCE: Tendría que modificar eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sería posible que nos diera un dictamen adicional a este, en el que diga efectivamente ¿cómo es que está presupuestado?

Porque esto está muy bien, está muy claro, pero al Contralor que va a analizar esto no le va a quedar muy claro si realmente, es que lo estamos haciendo así.

LIC. CELIN ARCE: Así como está presupuestado, para mí es evidente me está induciendo a que qué es lo que hay que rectificar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces, es un problema de lenguaje, entonces, sería posible que usted dictamine ¿cómo está actualmente presupuestado, qué error puede haber de dicción en el asunto y si efectivamente constituye de esa forma que se ajusta a este dictamen?

Me queda claro, que vos no estás diciendo que no se puede hacer de esa manera, pero no queda claro de esto que de hecho, nosotros lo estamos haciendo conforme dice esto, porque no estamos transfiriendo. Creo eso es también importante que se diga, si hay que aclararle algo del lenguaje, se aclara, pero que hagas un dictamen también sobre eso.

LIC. CELIN ARCE: Aunque la forma más rápida y efectiva es si se va con este dictamen, ustedes verán si lo acogen o no, y hacer el ajuste de la propuesta y mandar ya modificación de una vez para cerrar todos los portillos. Porque adicionando eso, es confirmar que como iba, iba mal planteado y entonces ellos lo van a devolver otra vez. Lo correcto es hacer el ajuste, y la propuesta de presupuesto, la partida o partidas respectivas, hacer la redacción como debe hacerse.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El dictamen induce a error de parte de ellos,



CONSEJO UNIVERSITARIO

induce a que no se entienda la globalidad de la situación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso sí está muy claro, que esa es una partida de ese programa, no de la Federación, es decir, justificación del presupuesto Vida Estudiantil del subprograma Asuntos Estudiantiles, actividad 72, Actividades Estudiantiles.

LIC. CELIN ARCE: O que prefiere la explicación, se van comprar bienes en favor de la Federación o se van a prestar con esa plata servicios a la Federación y esa es la legalidad que ellos están cuestionando. Está claro que sí, que ahí está presupuestariamente, escrito, la Oficina de Bienestar Estudiantil, pero se está destinando para comprarle bienes, o prestarle servicios a la Federación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez, para terminar con esto, primero, se acoge el dictamen del Asesor Legal y luego que él asesore a Mabel cómo le replantea eso.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Esto que tengo aquí, entonces, no sirve, el hecho de haber sacado personería jurídica la Federación no sirve, eso es lo que quiero que me quede claro porque me parece que la contestación, debe ir enfilado hacia ese punto, porque si la misma Contraloría está pidiendo que la Federación tenga su personería para justificar algunas cosas, me parece entonces, que en el dictamen podría ir también eso que la Contraloría dice. Perdonen la insistencia.

LIC. CELIN ARCE: Vuelvo a insistir también, en primer lugar, la Contraloría no exigió, ni mandó, ni dio la orden que sacaran personería jurídica. El dictamen dice esta Federación, o Asociación como cualquiera otra que quiera administrar dineros, por fuerza, tiene que tener personería jurídica. Allá los destinatarios la decisión que tomen. Allí no dice que o la sacan o lo mandan para la cárcel, esto por condición jurídica o no pueden administrar dineros. Por otro lado, el dictamen ese nunca dicen en ninguna parte que por el simple hecho de tener personería jurídica, automáticamente, tengan derecho a que la UNED le haga transferencias, porque si fuera así, toda asociación o fundación que hay en este país, por simple hecho de estar inscrita en el Registro de personería jurídica, exigiría al Estado, a la administración pública, que les hagan transferencias. Probablemente, eso es un absurdo, en eso, hay que seguir norma expresa en cada caso concreto que autorice hacer esas transferencias o hacer esa ayuda. Esa personería que si sirve de algo, sí, si sirve está inscrito en el Registro en las distintas asociaciones, tiene personería jurídica, pueden administrar dineros, pero eso no es sinónimo que la UNED está obligada por ese simple hecho, a hacer esas transferencias.

SR. MARVIN HERNANDEZ: La Federación de Estudiantes, según el Estatuto Orgánico, es una institución dentro de la Universidad.

LIC. CELIN ARCE: Se explicó que caben las dos posibilidades, que



CONSEJO UNIVERSITARIO

la Federación u Organización Estudiantil funcione como un órgano de la UNED, que aparentemente es como funciona la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico. Es todo un proceso interno, son órganos internos de las Universidades y se rigen directa y exclusivamente por el Estatuto de la Universidad y a su vez la normas internas de la Federación, en la UNED lo que sucedió es que se tomó la decisión de que se constituyeran Asociaciones totalmente privadas, desde el momento en que se tiene en el Registro Nacional, en Zapote, es como cualquier otra Asociación de este país, se convierte en una Asociación privada, lo que no impide que puedan surgir otras asociaciones y federaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No fue involuntario, fue voluntario, que en los primeros años de la Universidad, no se quiso Federación, por eso es que se constituyeron en las asociaciones e inclusive se les pidió personería jurídica a cada una de ellos, después la idea de una Federación que se vuelve a reunir todos esos, es una concepto nuevo que reaparece casi diez años después.

SR. MARVIN HERNANDEZ: La Federación está integrada por las Asociaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ahora. Originalmente no.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Según esto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En 1984.

SR. MARVIN HERNANDEZ: La Federación de Estudiantes, es el órgano estudiantil de la Universidad y únicamente, sacó personería jurídica para que pudiera administrar fondos, eso es lo único que me queda claro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que él dice es por ejemplo, qué pasa si la Asociación, porque realmente es la que constituye la Federación como se dio aquí, de Alajuela, Heredia y San José, constituyen una Federación, pero Palmares, San Carlos, Nicoya y Santa Cruz, constituyen otra Federación y se presentan como el auténtico. Este Consejo tiene que decir cuál.

Ustedes tienen que dar una guerra entre sí, entre las diferentes Federaciones para tratar de sacar cuál es la Federación de Federaciones.

SR. MARVIN HERNANDEZ: En asociaciones estoy claro que pueden haber 50, pero en Federaciones, es donde me queda la duda.

LIC. CELIN ARCE: Pueden haber cuantas quieran afiliarse también.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ninguna de las Asociaciones que tienen, tiene que pertenecer a la Federación de ustedes, pueden hacer otra y esa venir a decir y reclamar por ejemplo aquí al Consejo Universitario,



CONSEJO UNIVERSITARIO

que ella es la auténtica. Eso nunca se ha presentado históricamente en las universidades, porque la Federación tal vez por la forma en que se definió, tal vez sea conveniente realmente, hacerse lo más pronto un nuevo planteamiento ante la Asamblea Universitaria, y en este momento creo que no se verían afectados como dijo don Eugenio porque se puede justificar básicamente por no ser una transferencia y daría tiempo durante los próximos meses a buscar la transferencia.

Eso era con respecto a las contestaciones, a ver si se prepara el documento final.

Lo otro era el punto No.4, relacionado con el salario escolar, de hecho no tenemos inconveniente en reclasificarlo así, si no ha sido definido todavía en el FEES. Pero estamos haciendo la aclaración.

Referente al punto No. 5, se toma nota de que no se en relación con la solicitud para que en el trámite de futuros documentos presupuestarios, no se incluyan subpartidas sin el debido contenido presupuestario, o sea que si hay una subpartida que no tiene o ingreso o egreso, simplemente queda eliminada por ese tiempo.

El punto No.6, es que se informe sobre los libros que se compran y se les está dando la información correspondiente.

En el punto No. 7, que se presupuestaron subpartida 990, "Otras asignaciones globales"... , eso siempre se ha hecho en esa partida.

Punto No. 10 relacionado con el Plan Operativo Anual, el señor José Alberto Moya, coordinará con el Departamento de Organismos Descentralizados lo más pronto posible para atender este punto.

Finalmente, referente a la indicación de que la Universidad deberá realizar el control y la evaluación del presupuesto, en el Plan Anual Operativo, la Oficina de Programación y Análisis Administrativo y la Oficina de Presupuesto y Finanzas, se encargarán de atender este asunto e informar lo resuelto a la Contraloría General de la República.

Uno de los puntos también que se sugiere es cómo hacer los cambios en el Plan Anual Operativo, antes de que se vaya para futuro. La propuesta me la iba a mandar Silvia Abdelnour, que todavía no lo ha entregado. Lo que pienso es que debería hacer ella la redacción con base en las recomendaciones que se han hecho y que la veamos. O sea que al menos tengamos el documento final.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que me preocupa, es el tiempo que tenemos para enviarlo a la Contraloría, que nos da un plazo de 30 días. La Contraloría ha venido reiteradamente llamando la atención porque presentamos tardíamente las cosas que nos piden y entonces, que nuevamente presentemos tardíamente.

Por eso, le pedí a Mabel que nosotros avaláramos el documento en su



CONSEJO UNIVERSITARIO

totalidad, con los detalles de redacción que aquí se han visto, el punto álgido era este, que lo viéramos aquí para ver qué solución le hallábamos y encontramos allí que había dificultades sobre todo al ver el dictamen de don Celín, y lo que pedía la Contraloría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estaría de acuerdo en que se apruebe sujeto a que nos entregue una copia de la versión final y al menos el próximo miércoles, si hubiera alguna objeción, que todavía habría tiempo, que cualquiera la pueda plantear.

LIC. BELTRAN LARA: De mandar vía addendum cualquier aclaración específica sobre este punto a la Contraloría, pero el presupuesto como tal, si se pudiera enviar a la Contraloría esta semana, para cumplir con el plazo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sería importante que estos asuntos de forma, no vengan al Consejo Universitario sino que antes ya vengan purificados entre la Jefe del Presupuesto y Finanzas y el señor Rector, porque creo que hemos pasado un largo tiempo en unos asuntos muy importantes pero son muy sencillos porque aparentemente, usted no los había visto antes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los puntos que yo leí, hice las observaciones, pero ya al final, que venían para la Comisión no.

LICDA. MABEL LEON: Al final se lo di a la Comisión y lo vi con ellos ayer.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero entonces, en este caso, valdría la pena tal vez que esa redacción final sea analizada tanto por el señor Rector como el Asesor Jurídico y se vaya a la Contraloría y después aquí si hay alguna modificación que hacer, se vaya y se cambia vía addendum.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No me parece normal que uno apruebe un documento si no es en su forma definitiva.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es nada más por el atraso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cómo va a aprobar uno algo que se le han hecho sugerencias de que se cambie esto, lo otro, se depende de que se le hayan hecho, pero lo que sugiero es que lo aprobemos, pero que quede sujeto a que nos entregue el documento final, y si no hay ninguna objeción, entonces queda aprobado. Pero de lo contrario, quede un chance de decir no, no estamos de acuerdo con eso porque no transcribe lo que acordamos.

Por ejemplo, qué va a venir de la parte del documento del Asesor Legal, nosotros no sabemos, si analizado eso, por don Celín resulta que no es justificable eso, a él le pareció así a ojo de buen cubero que puede justificarlo todo, pero ya viéndolo en forma concreta y sentado en eso, quién sabe si va a decir que todo se puede



CONSEJO UNIVERSITARIO

justificar.

LIC. BELTRAN LARA: Pensando que hoy se nos fue el día con este asunto, no podríamos pensar en una sesión extraordinaria el viernes para sacar esto, y continuar con la agenda porque es la 1 de la tarde.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece, estaría de acuerdo. No tendríamos que discutirlo, pero sí necesitamos que cada uno tenga la copia total y final de los dos documentos.

LIC. BELTRAN LARA: Así a doña Mabel y a don Celín les daría tiempo de trabajar en eso para reunirnos el viernes a las 9:30 o 10 a.m. o por la tarde, si hay que darles más tiempo. Pero hacer el viernes esto para que el lunes o martes pudiera irse para la Contraloría y continuar con la agenda que de todas maneras tiene otros asuntos atrás y se nos va a acumular la agenda, si no tenemos una sesión extraordinaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El viernes a las 9:00 continuaríamos la sesión.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 4)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria el próximo viernes 1ro. de marzo de 1996, a las 9:00 a.m., con el fin de analizar la respuesta que se le enviará a la Contraloría General de la República, en relación con el Oficio 1253 suscrito por ésta, referente al Presupuesto Ordinario de 1996 y demás asuntos pendientes. ACUERDO FIRME

Finaliza la sesión a las 1:00 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector

nnp**